



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los
trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago,
Cusco, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

Garrafa Tapia, Inti Amaru (orcid.org/0000-0002-8025-3088)

ASESOR:

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral: Flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación colectiva e inspección de trabajo y sistemas previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO- PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios por iluminarme y nunca dejarme, a mi madre, mi padre y mis hermanos por todo su apoyo incondicional, su compañía, su esfuerzo, dedicación y comprensión, por ser el soporte principal de mi formación profesional.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad César Vallejo, a mi asesor y a los juristas expertos que participaron en las entrevistas de la investigación Doctores Preguntegui, Escalante, Gutierrez y Garrafa. Mi sincero agradecimiento a todas las autoridades y docentes, por confiar en mi con sus enseñanzas inculcaron en mi persona conocimientos de gran valor.

Agradezco también a todos mis amigos y personas que estuvieron a mi lado en el transcurso de mi carrera y en el desarrollo de esta investigación.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de figuras	v
Índice de abreviaturas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	19
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos.....	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES.....	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS.....	33

ANEXOS	39
--------------	----

Índice de figuras

Figura 1. Clasificación de los accidentes.....	12
Figura 2. Mapa del Campamento en Santiago Cusco	19

Resumen

El estudio tuvo como objetivo “analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022”. Realizado a partir del enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño hermenéutico y de teoría fundamentada, se definió dos categorías la vulneración de la seguridad y la salud laboral y los trabajadores de limpieza pública, utilizo como técnica la entrevista y el análisis documental con el uso de una guía de entrevista. el recojo de la información se obtuvo a través de cuatro expertos juristas del Derecho Laboral.

Resultados: a pesar de existir la normativa necesaria en relación al trabajo de limpieza pública los cuatro entrevistados (100%) manifestaron la falta de cumplimiento, precisado en las condiciones de trabajo, la falta de implementos, la manipulación y el contacto directo con residuos sólidos peligrosos, la falta de limpieza diaria del distrito y falta de atención de parte del empleador. **Conclusión:** finalmente se ponen en manifiesto la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud de los trabajadores de Limpieza Pública del Distrito de Santiago y en general de todos los obreros de limpieza Publica que realizan su actividad en la Ciudad del Cusco.

Palabras clave: Vulneración, Seguridad y Salud Laboral, Limpieza pública, obreros.

Abstract

The objective of the study was to "analyze whether there is a violation of Occupational Health and Safety rights in public cleaning workers in the district of Santiago, Cusco, 2022." Made from the qualitative approach, of a basic type, hermeneutic design and grounded theory, two categories were defined, the violation of occupational health and safety and public cleaning workers, I use the interview and documentary analysis as a technique with the use of an interview guide. The collection of information was obtained through four legal experts in Labor Law.

Results: despite the existence of the necessary regulations in relation to public cleaning work, the four interviewees (100%) expressed a lack of compliance, specified in working conditions, lack of implements, handling and direct contact with solid waste. dangerous, the lack of daily cleaning of the district and lack of care on the part of the employer. Conclusion: finally, the violation of the Health and Safety rights of the Public Cleaning workers of the District of Santiago and in general of all the Public cleaning workers who carry out their activity in the City of Cusco are revealed.

Keywords: Vulneration, Occupational Safety and Health, Public cleaning, workers.

I. INTRODUCCIÓN

Los trabajadores en el Perú deben de gozar de derechos fundamentales en su actividad laboral, dando prioridad a los nueve principios fundamentales, considerándolas como acciones prioritarias para el Estado Peruano a partir de políticas en salud y la supervisión de las mismas. Según un estimado de la Organización Internacional del Trabajo OIT (2021) los trabajadores obreros son los más susceptibles a sufrir accidentes laborales y enfermedades, se ha calculado que anualmente fallecen 1,9 millones de personas y tienen accidentes no mortales casi trescientos millones de personas, así también en todo el mundo, muchos trabajos han provocado diversas enfermedades a sus trabajadores, no contando con la supervisión adecuada de cada gobierno e incluso favoreciendo al empleador, el trabajo de recojo de residuos es considerado de alto riesgo puesto que el obrero está en contacto con residuos peligrosos capaces de generarle alguna enfermedad o accidente.

En países en vías de desarrollo la seguridad y salud laboral han sido postergadas por muchos gobiernos, favoreciendo incluso al empleador al no exigirle y fiscalizar las condiciones laborales de sus empleadores, a pesar de existir normas y leyes, en muchos casos no se cuenta con la normativa para ponerla en práctica (Fontes, s.f.). en el Estado Peruano el derecho de seguridad y salud en el trabajo está regulado por la Ley de Seguridad y Salud Laboral N° 29783 cuyo fin es la de dar la normativa para prevenir diferentes riesgos laborales, para ello cuenta con instituciones con el rol de fiscalizar, controlar y velar para que estas reglas se cumplan partiendo de los nueve principios, el de prevenir accidentes, responsabilidad por parte del empleador, la cooperación entre trabajador y empleador, capacitaciones e información de las actividades a realizar, el derecho a la atención en salud, y el de protección al trabajador y las obligaciones del empleador (Art 1° Ley N° 29783 p.10)

En la ciudad del Cusco el recojo de residuos provenientes de las viviendas, de las calles y avenidas de una jurisdicción, está a cargo de cada municipio, el cual cuenta con trabajadores obreros de Limpieza Pública encargados del barrido de calles, el recojo de restos o residuos y el transporte de los mismos al

contenedor general de la Ciudad (Quispe y Salas, 2017; Valderrama, 2018), el trabajo que realizan dichos obreros ha sido considerado de alto riesgo para la integridad física de la persona que lo realiza puede perjudicar la salud y seguridad ya que la manipulación inadecuada de los residuos puede generar accidentes punzocortantes, quemaduras por líquidos y transmisión de enfermedades pudiendo disminuir o eliminar los riesgos a partir de un adecuado manejo, que incluye el contar con EPPs, materiales y herramientas, acciones de prevención entre ellos la vacunación y dosificación de leche, entre otros; es decir verificar si se están cumpliendo con la normativa establecida para proteger a los trabajadores (Montes, 2021 y Ramos, 2019).

Si bien es cierto a partir del año 2017 el gobierno decretó el Reglamento de Seguridad y Salud para los trabajadores obreros o de limpieza pública que están sujetos a las municipalidades distritales (D.S. N° 017-2017-TR), en la región del Cusco se viene vulnerando los derechos del obrero municipal en la función de Limpieza Pública, en el caso particular del distrito de Santiago no se cuenta con instalaciones o un campamento para los obreros, equipos muy antiguos (vehículos), deterioro de materiales, herramientas y EPPs. Todo trabajo que implique un riesgo debe contar con las capacitaciones o charlas antes, durante y después de la actividad laboral, en el caso del manejo de residuos las capacitaciones deben incluir temas de recojo de residuos, el transporte y manipulación correcta, bioseguridad, higiene personal, como evitar accidentes, transmisión de enfermedades, como distinguir los tipos de residuos y el uso adecuado de los equipos de protección y elementos de bioseguridad (Montes, 2021 y Segura et al., 2020 y Organización Mundial de la Salud OMS, 2020).

Un estudio realizado por Montes (2021), Ramos (2019) y Guevara (2018) demostró que en las etapas de recolección y transporte existen residuos peligrosos provenientes de Centros de Salud del primer nivel, laboratorios, clínicas, farmacias no siendo colocado en bolsas rojas por el dueño de los residuos pudiendo generar en el recolector algún accidente o transmisión de enfermedades por el mal manejo, sin embargo, según el Ministerio de Salud – MINSA – (2015) está prohibido eliminar residuos peligrosos a las calles o pública, debiendo pasar por un proceso de eliminación adecuado.

En consecuencia, se formuló el siguiente **problema de investigación**:

¿Existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?, mientras que se plantearon los siguientes problemas específicos: i) ¿Cuál es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?; (ii) ¿Cuáles son las acciones que se realizan en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022? y (iii) ¿Se viene cumpliendo con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?

La presente investigación denominada “Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022”, **se justificó desde la perspectiva teórica** porque a pesar de contar con el reglamento de seguridad y salud consignado a los obreros municipales, en el municipio del distrito de Santiago, Cusco, no se cumple con las especificaciones técnicas, pudiendo realizar una comparación sobre la disposición de la norma con la realidad identificando las instalaciones mínimas, los implementos de bioseguridad, las funciones del obrero de limpieza pública, los equipos con los que deben contar, entre otros; por otro lado la investigación aportó un cuerpo teórico al derecho laboral pudiéndose ser utilizado como antecedente para ser replicado en otro contexto o ser utilizado para iniciar con proyectos y actividades.

En cuanto a la **perspectiva metodológica**, se sustentó porque la investigación partió de un enfoque cualitativo siguiendo las normas metodológicas para ser considerado un trabajo de investigación, además utilizó técnicas para recolectar los datos en las que se apoya el estudio de enfoque cualitativo como el análisis documental, desarrollo de entrevistas para lo cual haremos uso de la guía de entrevista. Así también el estudio siguió con las normas y requisitos para presentar trabajos de investigación como es el uso de las normas APA en las citas y el formato, además el instrumento (guía de entrevista) pasara por un juicio de expertos antes de su ejecución.

Y, por último, desde la **perspectiva práctica** el trabajo ha sido relevante porque como futuro abogado puedo involucrarme con el derecho laboral, evaluando y analizando si se viene vulnerando los derechos de seguridad y salud de los obreros municipales, por otro lado, es necesario evaluar esta situación para tomar las decisiones correctas a partir del tipo de empleador (municipalidad) siendo una institución del estado. Además, el estudio podrá ser considerado como un antecedente para investigaciones en derecho o en carreras afines que consideren una o más variables del estudio.

Finalmente, el **objetivo general** de la investigación se circunscribe en: Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

Adicionalmente a lo mencionado, se plantearon los siguientes **objetivos específicos**: (i) Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.; (ii) Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.; y (iii) Analizar si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

El estudio que se presenta consideró seis antecedentes, tres internacionales y tres nacionales que a continuación se presentan:

Rincón (2022) “Afectación de los derechos laborales de los trabajadores de la salud con la declaratoria de estado de emergencia a la luz del Estado social de derecho en la ciudad de Tunja” para optar el título de Abogado por la Universidad Libre de Colombia; concluye: el estado colombiano muy aparte de contar con políticas y normas relacionados a la protección de los empleadores modificados en estos últimos años, el acontecimiento de la pandemia (covid-19), puso en duda si muchas de estas leyes vulneraban o no la integridad física de los obreros o del personal sanitario, se pudo evidenciar que los trabajadores responsables de la manipulación de residuos sólidos (residuos peligrosos, comunes y residuos de la covid-19) estuvieron en riesgo de seguridad y salud a pesar de contar con todas las medidas de bioseguridad, del entrenamiento y capacitaciones para manipular los residuos, siendo los primeros en contagiarse por el contacto directo con los pacientes y habientes.

Lastra (2017) “Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: ¿Constituye un punto de inflexión en la disminución de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales?” para optar el título de Magister en Derecho del Trabajo y Seguridad Laboral por la Universidad de Chile; concluye: según el análisis desarrollado en el marco originario e mundial, las políticas implementadas por el gobierno de Chile mejorarían la siniestralidad laboral, la ocurrencia de accidentes y la transmisión de enfermedades, puesto que su enfoque se fundamenta en realizar acciones de prevención para los trabajadores que están en contacto con residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Una normativa a partir de la prevención da mejores resultados, anticiparse a las situaciones y ponerse en posición del otro mejora tal situación, esta dirección que viene tomando Chile para elaborar las políticas de seguridad y salud vienen demostrando ser beneficiosas para los trabajadores, pudiéndose ser un antecedente claro para la normativa del Perú.

González (2017) “Riesgos Laborales en el Sector de la Limpieza Viaria” para optar el título de abogado por la Universidad Miguel Hernández, México; se concluye: el trabajador responsable del manejo de residuos sólidos está en constante riesgo sanitario, seguridad y otros, el trabajo monótono y repetitivo hace que el trabajador se confíe y no este concentrado al momento de recoger los residuos sólidos ocasionándose accidentes por material punzocortante o derramamiento de líquidos. Las capacitaciones, EPPs y acciones de prevención (vacunas, chequeos médicos) reducirían los riesgos en la labor de este tipo de obreros, existe mucha evidencia científica de los riesgos que genera manipular inadecuadamente los residuos, por tanto, a través del derecho con la elaboración, ejecución y auditoria del cumplimiento de las leyes podemos mejorar este escenario.

Denegrí (2018) “El contrato laboral del trabajador obrero municipal y la vulneración de sus derechos en la Municipalidad de Carabayllo 2017” para optar el título de abogada por la Universidad César Vallejo, concluye: los obreros de la municipalidad de Carabayllo están en situación de vulnerabilidad frente a tipo de contrato CAS siendo perjudicial por no contar con los beneficios de un tipo de contrato del régimen privado, se vulneran los derechos de fomento y protección del empleo. Los trabajadores de limpieza pública por su condición de obreros no deben ser discriminados por la labor que realizan, habiendo que evaluar el riesgo al que están expuestos, las condiciones de bioseguridad y el sueldo que reciben.

Vidal (2020) “Propuesta de una norma técnica en seguridad y salud ocupacional para trabajos de recolección de residuos sólidos municipales” para optar el título de Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera por la Universidad Tecnológica del Perú, se concluye: el estudio propone una norma técnica para el trabajo de limpieza pública, la propuesta contiene los lineamientos técnicos realizado a través de la información obtenida en la municipalidad, los obreros y el personal administrativo del área. El no contar con una norma técnica para mejorar las condiciones laborales traería como consecuencia el aumento de accidentes o enfermedades mortales en los trabajadores que están en contacto con los residuos sólidos, este antecedente es preciso mencionarlo puesto que podremos generar

una discusión con la norma técnica de Vidal, la norma técnica del estado peruano y la realidad del trabajo en Limpieza Pública.

Tito (2022) “Manejo de los residuos biocontaminados y sus riesgos a la salud de los trabajadores de la Micro red Buenos Aires de Cayma Arequipa, 2021” para optar el Título de Maestra en Gestión Pública por la Universidad Cesar Vallejo; concluye: ocurre una correlación simbólica entre el manejo de residuos biológicos y los riesgos a la salud de los trabajadores en contacto con los mismos, al igual que se encuentra relación con el recojo selectivo y el transporte de los residuos contaminados. En la labor de obreros del área de Limpieza Pública los trabajadores tienen el deber de acopiar los residuos sólidos de las avenidas y la vía pública, en muchos casos los centros de salud y locales dedicados a procedimientos médicos dejan los residuos peligrosos en las calles pudiendo contener residuos biocontaminados capaces de producir enfermedad en los trabajadores.

Además, para complementar el marco teórico se desarrollan las bases teóricas que fundamentan esta investigación, comprende las categorías y subcategorías conceptuales expuestas en la investigación, dicha información teórica son la piedra angular de lo que pretende aportar el presente estudio.

La primera categoría está relacionada a la vulneración de la seguridad y salud laboral, es así que en base a esta primera categoría se definió seis subcategorías (i) Definición de seguridad y salud laboral, (ii) Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, (iii) Instalaciones y equipamiento para los obreros de limpieza pública, (iv) Indumentaria para la labor de limpieza pública, (v) Capacitaciones y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo y (vi) Accidentes y enfermedades ocupacionales.

Por tanto es preciso entender la vulneración como daño o perjuicio al no cumplir o quebrantar una norma establecida por el Estado, toda vulneración a los derechos es considerado grave (Real Academia Española RAE, 2020). En cuanto a la seguridad laboral según González y López (2015) es entendida como las operaciones e instrucciones que establece el empleador en beneficio de sus trabajadores, el cual tendrá que ser cumplido por el contratante y trabajador para

prevenir accidentes y enfermedades laborales, a través de recomendaciones dadas en capacitaciones.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (2018) define la seguridad laboral como el campo del derecho y de la salud que implica la aplicación de ciertas normas y leyes para disminuir los riesgos en el trabajo. Mientras que Salud es entendida como “el bienestar perfecto de tres aspectos mental, corporal y social” (OMS, p.1). El estado de salud es considerado uno de los principios fundamentales para cada individuo, una de las practicas donde se pierde la salud es la actividad laboral, por ello los gobiernos, empleadores y trabajadores tendrán que trabajar en común (Parra, 2003). Mientras que Salud Laboral se define como el mantenimiento del bienestar en una tarea laboral.

Siguiendo con la segunda subcategoría, la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo fue promulgada como parte de la protección al trabajador en agosto 20 del año 2011, engloba los principios, la política nacional, el sistema nacional, la organización, gestión, planificación, aplicación y evaluación de la Seguridad y Salud Laboral, así como los derechos y obligaciones del empleador y trabajadores en base a la Seguridad y Salud, enfocándose en la protección de la vida misma (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 29783, 2011).

En cuanto al ámbito de aplicación, esta ley abarca a todos los sectores mercantiles que brindan un servicio o un producto y este a su vez engloba a los trabajadores y contratantes del régimen público y privado, entre los trabajadores puede diferenciarse en obreros, profesionales, de las fuerzas armados e independientes. Por tanto, todas las empresas tanto de industrias y servicios tienen el deber de implementar el reglamento y el sistema para la seguridad y salud laboral.

Por tanto, debe ser utilizada en la labor de los obreros municipales disminuir los riesgos y prevenir los accidentes y enfermedades, así también como el Reglamento de Seguridad y Salud D.S. N° 005-2012-TR en su art. 2° precisa que todas municipalidades en el ámbito nacional deben seguir dicho reglamento.

En cuanto a las funciones de las municipalidades o empleador, el Estado Peruano a partir del art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

precisa que cada municipalidad administra y reglamenta de manera directa o por concesión el servicio de limpieza pública. Si la municipalidad administra esta función debe priorizar la seguridad y salud de los trabajadores dando las condiciones necesarias de infraestructura, equipos y materiales para elaborar el trabajo y disminuir los riesgos (Ley N°27972, 2003).

Por lo que cada municipalidad distrital debe ser responsable del transporte y recolección de la basura que se generen en su espacio público así también de la limpieza de calles y avenidas en coordinación con el gobierno regional que será el responsable de la infraestructura para su adecuada eliminación, igualmente cada municipalidad está obligada al pago de los servicios a los obreros o empresas que encargue en el caso de que las municipalidades contraten el servicio de limpieza pública (D.L. N° 1278, 2017) debiendo cumplir con el Reglamento N° 017-2017-TR y la Ley N° 29783.

Se pasa a describir la subcategoría “Instalaciones y equipamiento para los obreros de limpieza pública”. Las instalaciones requeridas para la labor de limpieza pública son precisadas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros municipales del Perú D.S. N° 017-2017- TR y la R.M N° 249-2017-TR que establece las disposiciones técnicas y medidas complementarias. En cuanto a las instalaciones son entendidas como los lugares abiertos y cerrados donde realizar sus actividades el trabajador, este debe contar con baños, casilleros, espacio para consumir alimentos, instalaciones para maquinarias (Pérez, s.f.).

Los artículos 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del D.S. N° 017-2017-TR determinan las condiciones mínimas con las que debe contar las instalaciones, al respecto se puede precisar, la limpieza debe realizarse mínimamente una vez cada turno, iluminación natural y artificial, señalización en todo el campamento para la entrada y salida en caso de incendios, contar con servicios higiénicos, un ambiente para consumir alimentos denominado comedor y talleres de mantenimiento en funcionamiento, iluminación adecuada y alarmas en caso de incendio.

En cuanto al equipamiento se considera las herramientas, equipos y vehículos para realizar una la actividad laboral y prevenir accidentes laborales (D.L. N° 1278, 2017). Cada trabajador debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con su actividad que varía según se ayudante de conductor y barrido de calles, el supervisor debe revisar que se cuente con todas las herramientas y ser reemplazo si existe desgaste (Decreto Supremo N° 017-2017-TR art. 23°)

La maquinaria relacionada a los vehículos municipales debe cumplir con los requisitos para su circulación contar con SOAT activo y la revisión técnica, los vehículos deben permitir el desplazamiento seguro del conductor y del ayudante de conductor, no está permitido que un ayudante sea trasladado en la parte trasera del vehículo parado por tramos largos, el máximo tiempo de conducción es de 5 horas por la mañana y 4 horas por la noche (Decreto Supremo N° 017-2017-TR art. 26°, 27°)

Otra de las subcategorías que comprende el estudio es “la indumentaria para la labor de limpieza pública” siendo definido como la vestimenta necesaria para realizar una actividad laboral y prevenir accidentes laborales (D.L. N° 1278, 2017). Los artículos 22°, 23°, 24° del Decreto Supremo N° 017-2017-TR precisan la indumentaria (i) el uniforme, (ii) el calzado y (iii) EPPs el uniforme es la indumentaria que cubre todo el cuerpo, de buena visibilidad, que permita la transpiración del cuerpo que cambia a partir según la zona y región del país. El calzado debe ser de cuero ya sea zapatilla o zapato y ser reemplazado si existe desgaste. los EPPs son determinados a partir de la actividad que realizan, de buena calidad y ser cambiados conforme al desgaste.

Según la Junta para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de California - CIWMB (2009) el personal que está expuesto a los residuos sólidos debe contar con instalaciones para disminuir riesgos de contagios, EPPs que les facilite la manipulación de los mismos priorizando la protección ocular, de las manos, de los pies, de la cabeza, de los oídos y del aparato respiratorio,

En cuanto a la cuarta subcategoría “Capacitaciones y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo”. Las capacitaciones son entendidas como

acciones y conocimientos transmitidos a un grupo de personas sobre un determinado tema (Pérez, s.f.). así también según en el Programa Anual de Capacitaciones la capacitación se define como el procedimiento practico para concientizar y suscitar un conocimiento sobre los riesgos al realizar una determinada acción (Ministerio de Educación - MINEDU, 2021)

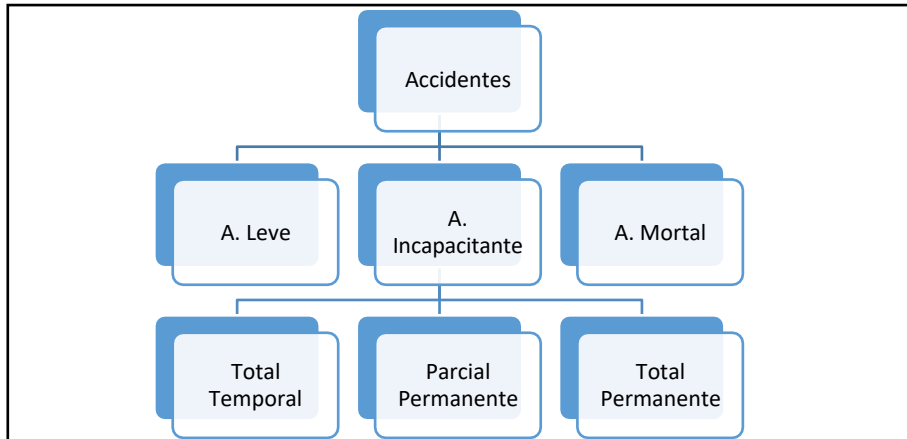
El Decreto Supremo N° 017-2017-TR en su art° 12 determina el número de capacitaciones necesarias, definitivo a partir de los riesgos que presente la labor. se precisa también la realización de charlas una vez por semana con una duración de quince minutos, además un trabajador nuevo debe recibir una capacitación general inicial, el entrenamiento y explicación en la zona laboral. Las capacitaciones o charlas son realizadas de manera periódica antes y durante el ejercicio de sus funciones.

Entre las acciones para la vigilancia de la salud se precisan las vacunas y la desintoxicación, las vacunas contra el tétano y la hepatitis B debe administrarse de manera periódica, en el ejercicio de sus funciones o cuando estuvieron en contacto con algún material peligroso cortes con vidrios o materiales oxidados, pinchazos o derrames de líquidos patológicos (NTS N°196-MINSA/DGIESP 2022, 2022 y Zayra, 2021).

Como ultima subcategoría se describe “los accidentes y enfermedades ocupacionales”. Se describe a los accidentes son acontecimientos ocurridos de manera imprevista dentro de una actividad laboral, que puede ocasionar en la persona algún daño físico leve o grave y la enfermedad es un acontecimiento que ocurre de manera progresiva, en muchos casos no se presenta un síntoma grave, pero provoca un daño irreparable dentro del organismo (Paredes, 2013 y Plá-Rodríguez, 1996).

Así también el accidente es “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte” (D.S. N° 005-2012-TR, 2012, p. 42).

Figura 1.
Clasificación de los accidentes



Fuente: Reglamento de la Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR (2012)

Haciendo un análisis con la legislación comparada, en España para que una lesión sea considerada como accidente laboral debe cumplir (i) “evidente lesión en el trabajador”, (ii) producirse como consecuencia del trabajo y (iii) si bien realiza un trabajo por cuenta propia (Díaz et al., 2020).

En el caso de este tipo de trabajo entre los accidentes laborales se puede diferenciar, caídas, resbalones, cortaduras con objetos punzocortantes, quemaduras con líquidos o fluidos, mordeduras de perros y accidentes de tránsito. En el caso de la mordedura de perro es “una lesión leve o grave ocasionada por un can” trae como consecuencia una herida abierta pudiendo transmitir la rabia (Ministerio de Salud - MINSA, 2008).

Según su clasificación es un accidente incapacitante de tipo temporal, puesto que genera una lesión, que implica atención médica y un tratamiento hasta su recuperación. Según el Reglamento de la Ley N° 29783 se define accidente a “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica...es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo” (p. 48).

Si la mordedura de perro en el obrero a ocurrido en el ejercicio de sus funciones y en su jurisdicción se consideraría accidente laboral, puesto que se ha producido una lesión orgánica, cabe precisar que a diferencia de obreros de construcción u otros, el obrero de limpieza pública realiza su labor por las calles de un distrito que en muchos casos solo cuenta con límites naturales como avenidas, ríos u otros (D.S. N° 005-2012-TR, 2012).

En cuanto a la segunda categoría referido a los trabajadores de limpieza pública se determinó dos subcategorías (i) trabajadores de limpieza pública y (ii) características del tipo de trabajo que se describen a continuación:

Para detallar a los trabajadores de limpieza pública es preciso entender el trabajo, el Estado Peruano considera el trabajo como un derecho social y económico de toda persona mayor de 18 años, en el art. 22° de la CPP el estado tiene el deber de proteger y promover el empleo a partir el bienestar de la persona (Constitución Política del Perú, 1993). El trabajo fue definido como aquella actividad que implica un esfuerzo físico y/o mental realizado para obtener un valor económico (Pérez, s.f., p. 280).

Seguidamente se procede a explicar cada categoría, en cuanto a las características de los obreros. El trabajador de Limpieza Publica se encuentra dentro de la subordinación de las municipalidades, no se acepta la tercerización laboral o cualquier otro tipo de intermediarios (Ley N° 31254, 2021).

Estos obreros se encuentran sujeto al régimen de la actividad privada Ley N° 29783 art. 37° y Ley N° 27972 existiendo dos modalidades, el régimen laboral permanente D.L N° 728 sin embargo en la actualidad muchos trabajadores se encuentran en la modalidad CAS (Contrato administrativo de servicios) siendo un contrato que realiza el estado con una persona para vincularla a una institución pública (DL. N° 1057). Según el art. 5 del Reglamento N° 017-2017-TR el trabajador de limpieza pública cumple las actividades de "barrido de vías públicas; lavado de calles, locales públicos y plazas públicas; recolección, reciclaje, transporte, descarga y disposición final de residuos sólidos; fumigación; entre otros.

Este tipo de trabajadores tienen el derecho de la libertad sindical, al respecto Villavicencio (2010) se define como el derecho de los obreros a formar y asociarse dentro de un sindicato para reclamar y defender sus derechos e intereses comunes, los obreros de limpieza pública en la actualidad tienen un sindicato con el cual han logrado mejoras salariales.

El estudio realizado por Parra et al. (2020) evidenció que los trabajadores involucrados en la limpieza pública son personas de bajos recursos y en la mayoría mujeres, pese a esta situación muchos gobiernos no han tomado acciones inmediatas para optimizar las situaciones laborales, el estudio también demuestra que las capacitaciones disminuyen los riesgos en el trabajo sin embargo la poca instrucción de los trabajadores dificulta dicho aprendizaje.

En cuanto a las características del tipo de trabajo, según Parra et al. (2020) y Villón (2016) este tipo de trabajo se caracteriza por presentar condiciones precarias de seguridad y salud, no tienen implementos adecuados para disminuir los riesgos a contraer enfermedades o sufrir un accidente, generalmente es realizado por mujeres mayores que no tuvieron mejores oportunidades de educación, teniendo que realizar este trabajo para mantener a sus familias, investigaciones realizadas en laboratorios evidenciaron que el manejo de residuos pone en riesgo constante a los trabajadores por estar en contacto con residuos comunes, peligrosos, biológicos, radioactivos entre otros.

En este sentido se definen residuos sólidos como aquellos elementos que son eliminados o botados por una persona, estos residuos pueden tener distinta composición, pudiendo existir diferentes tipos (D.L. N° 1278, 2017). Mientras que los residuos peligrosos son aquellos que por sus particularidades representan un peligro en su manipulación, un residuo peligroso cumple con una o más de las siguientes particularidades: generar auto combustión, explotar, ser corrosivo, ser radioactivo, generar toxicidad o ser patógeno (Norma Técnica NTS N° 096-MINSA/DIGESA, 2012).

Los residuos peligrosos habitualmente se generan en las empresas públicas o privadas de salud entre ellos los centros de salud del primer nivel (postas), clínicas, laboratorios y farmacias entre otros. Si bien es cierto los

residuos peligrosos deben ser eliminados después de un tratamiento de desinfección y son las empresas prestadoras de servicios (EPS-RS) las que se encargan de esta actividad no deben ser transportados con los residuos municipales ni ser manipulados por los obreros de limpieza pública (Norma Técnica NTS N° 096- MINS/DIGESA, 2012).

El Ministerio del Ambiente precisa los eventos peligrosos que pueden sufrir los trabajadores en las actividades de barrido, recolección, reciclaje, transporte, descarga y disposición final, pudiendo identificarse catorce eventos entre ellos los golpes con objetos o por caídas, salpicadura por residuos líquidos, quemaduras y lesiones en la piel por rayos ultra violeta, inhalación de sustancias químicas, accidentes con material punzocortante, contaminación de la ropa personal y otros no especificados como caídas y accidentes en el carro compactador.

Por cada evento peligroso se precisa un tipo de protección (elementos) además de las características que debe cumplir (Ministerio del Ambiente, 2020). Muchos de estos accidentes han sido reportados por los operadores casos como perdidas de miembros por el carro compactador, mordeduras de animales, derrame de líquidos, pinchazos con agujas o vidrios entre otros, para ello cada trabajador cuenta con un seguro integral de salud.

El peligro está referido a un acontecimiento que puede provocar al trabajador y a los procesos que una actividad laboral, entre los peligros están los peligros físicos por la liberación de energías, peligros químicos por transpiración, evaporación o derrame de productos químicos, los peligros biológicos ocurridos por elementos bióticos y abióticos que al descomponerse pueden transmitir patógenos como virus, bacterias u hongos, peligros ergonómicos ocurridos al realizar un sobreesfuerzo físico y peligros sociolaborales, en las relaciones con los trabajadores, la maquinaria y el proceso del trabajo (Paredes, 2013).

Según la Ley N° 29783 este tipo de trabajo es considerado de alto riesgo siendo una labor que pone en riesgo la existencia del obrero, puede generar accidentes graves y leves, además son propensos a las enfermedades ocupacionales, este tipo de trabajo se encuentra dentro de la clasificación de

trabajo de altura, de conducción vehicular y presencia de sustancias peligrosas (El progreso, 2016).

La problemática de la basura y los involucrados en la misma, han estado en el olvido, en todas las regiones del país, no cumpliéndose con los estándares ambientales que disminuyan los daños al medio ambiente y a los obreros que están a cargo, los mismos que han sido olvidados, teniendo bajos ingresos económicos, sin incentivos laborales, muchas municipalidades tienen a su cargo dicha actividad, pero no cuentan con las instalaciones adecuadas para preservar la integridad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio se orientó a la investigación de tipo básica, un diseño hermenéutico y de teoría fundamentada; según Vara (2010) “la investigación básica o teórica pretende obtener resultados teóricos que establezcan un nuevo conocimiento sobre una realidad en particular” (p. 19), la investigación realizara un análisis y revisión de las normas, leyes, documentos, fichas técnicas, libros y artículos, para afirmar o desmentir la hipótesis planteada en el lugar del estudio (Vara, 2010).

El estudio siguió el diseño **hermenéutico** siendo “el análisis e interpretación de la revisión bibliográfica que involucra libros, artículos, revistas, leyes y otros” (Hernández, 2014, p. 189); puesto que se realizó un análisis, síntesis e interpretación del material bibliográfico para tratar de explicar la realidad planteada y **la teoría fundamentada** definida como “un tipo de diseño cualitativo, que indaga en los datos definiciones emergentes en esquemas agrupados y seleccionados, a partir de un camino riguroso, en un proceso de firme cotejo” (Espriella y Gómez, 2020, p. 127), por tanto se efectuó el análisis de datos y teorías actuando como un espectador, al margen de los supuestos previos para la obtención de teorías que responden a una hipótesis (Hernández, 2014).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías se definen como partes, tipos o elementos de una variable en estudio, mientras que las subcategorías son elementos de las categorías obtenidas a partir del análisis y revisión teórica (Hernández y Mendoza, 2018), a partir de ello se definió las categorías y subcategorías:

Categoría 1: Vulneración de la Seguridad y Salud Laboral

Subcategorías

- ✓ **Definición de seguridad y salud laboral**
- ✓ **Ley de Seguridad y Salud en el trabajo**
- ✓ **Instalaciones y equipamiento:** referido a las Instalaciones o campamento para la labor de Limpieza Pública, equipos y herramientas de mano: tacho móvil, escoba, recogedor, escobilla, bolsas y la maquinaria, carro compactador y carro recolector.
- ✓ **Indumentaria para la labor de limpieza pública:** referido a EPPs: uniforme (mameluco), guantes para manipulación de la basura, botas de jebe, poncho de lluvia, sombrero para protección del sol, bloqueador solar. (EPPs para la sierra)
- ✓ **Capacitaciones y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo:** elementos de bioseguridad contra el covid-19: barbijo KN95 con filtro, protector facial, alcohol, jabón líquido, medidas de prevención: vacunación contra la covid19, tétano y hepatitis B, exámenes médicos, desintoxicación productos aditivos como la leche evaporado (aditivos lácteos)
- ✓ **Accidentes y enfermedades ocupacionales:** referido a todo accidente que pueda ocurrir en esta actividad además de las enfermedades a los que están expuestos, mordeduras de perros, cortes o laceraciones, caídas del carro compactador) o enfermedades adquiridas como hepatitis, tétano, tuberculosis, parasitosis, dermatitis, dermatofitosis, hongos, ácaros.

Categoría 2: Trabajadores de limpieza pública.

Subcategorías

- ✓ **Trabajadores de limpieza pública:** quienes son, que actividades realizan relacionado al régimen laboral, características sociales de las personas, uso de sindicatos.

- ✓ **Características del tipo de trabajo:** considerado trabajo de riesgo, presencia de residuos peligrosos: residuos patológicos, tóxicos, bioquímicos, radiactivos y peligros.

Se presenta la matriz de categorización apriorística en anexos.

3.3. Escenario de estudio

Definido como el espacio geográfico y de tiempo en el que se realizara la indagación (Sáenz, 2017). El estudio se realizó con expertos en Derecho Laboral concedores de temas de seguridad y salud Laboral en trabajadores obreros del área de Limpieza Pública. Entre las características de los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago se menciona que están sujetos al régimen laboral privado y cuentan con un sindicato que les permite realizar pactos colectivos. Las labores que realizan son de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, para lo cual se cuenta con recolectores, conductores y ayudantes de conductor, el campamento para realizar sus actividades se encuentra ubicado en el distrito de Santiago al costado del campo deportivo de Coripata y en las inmediaciones del mercado de Zarzuela como se aprecia en la figura 2.

En cuanto a la labor que realizan en el proceso de recolección la mayoría de trabajadores es del sexo femenino, con carga familiar (madres), la mayoría tiene educación básica optando por este trabajo por no contar con mejores oportunidades laborales, los trabajos de conductor y ayudante de conductor es realizado por hombres con carga familiar, de bajos recursos económicos y nivel de educación básica.

Figura 2. *Mapa del Campamento en Santiago Cusco*



3.4. Participantes

Los participantes son los actores, elementos o la unidad de análisis, que cuentan con características similares, de los cuales se obtuvo la información necesaria (Hernández y Mendoza, 2018). Los participantes del estudio fueron cuatro expertos abogados laboristas que conocen temas de seguridad y salud, siendo los informantes claves que bajo su perspectiva y su experiencia aportaron su opinión sobre la vulneración de la Seguridad y Salud laboral de los trabajadores de limpieza pública.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La observación, la entrevista y el análisis de documentos, la técnica de la observación permitió recabar información visual de las instalaciones, maquinaria y equipos que utilizan los trabajadores; las entrevistas recogieron información de los expertos juristas y la revisión bibliográfica permitió el análisis de documentos y normativa actual a partir de los resultados obtenidos (Hernández y Mendoza, 2018).

Por otro lado, los instrumentos para la recolección de datos fueron la guía de observación de campo y la guía de entrevista. Todo lo observado en el

campamento de los obreros de limpieza pública fue apuntado en la guía de observación de campo, se tomó en cuenta las categorías y subcategorías del estudio, por último, se realizó la guía de entrevista con preguntas abiertas y semiestructuradas que fueron respondidas por cada uno de los juristas a través de una entrevista con una duración de entre 20 a 35 minutos.

3.6. Procedimiento

Según Pino (2016) y García (2015) el procedimiento son los pasos a seguir para el análisis de la información. El recojo de la información se realizó de la siguiente manera:

- ✓ Reunión con cada uno de los entrevistados.
- ✓ Aplicación de entrevistas en la oficina de cada abogado experto en Derecho Laboral.
- ✓ El tiempo aproximado de las entrevistas fue de 20 a 35 minutos.
- ✓ Una vez se cuento con todas las entrevistas aplicadas, se procedió a su digitación y agrupación por pregunta.
- ✓ Se procedió con el análisis de las entrevistas y la revisión literaria con ayuda de los programas Microsoft Word, Excel y un gestor bibliográfico Zotero.
- ✓ Síntesis de la información a través de cuadros y figuras, a partir de la triangulación de las entrevistas, las leyes, normas técnicas, reglamentos y evidencias fotográficas.

3.7. Rigor científico

El estudio cumplió con el rigor científico puesto que se enmarcó dentro del enfoque cualitativo cumpliendo con las características del mismo, con un diseño hermenéutico y de teoría fundamentada, identificó las categorías y subcategorías iniciales e hizo uso de la entrevista y guía de entrevista. Así mismo la guía de entrevista pasó por un juicio de expertos dispuesto por la universidad (Hernández y Mendoza, 2018).

3.8. Método de análisis de datos

La información se analizó partiendo de la síntesis y organización de cada una de las preguntas, se seleccionó y agrupo las respuestas en base a las

categorías y subcategorías, a partir de allí se obtuvo los resultados usando tablas estadísticas para los datos generales como edad, género, estado civil y mapas y tablas que permitieron la triangulación entre las entrevistas y la bibliografía (Hernández y Mendoza, 2018). Después de la aplicación de entrevistas se procedió a analizar los datos como se describe a continuación:

- ✓ Transcripción de todas las preguntas de cada entrevista a los trabajadores.
- ✓ Análisis de cada una de las preguntas, se transcribió y analizó la primera pregunta de cada entrevista, después la segunda pregunta y así sucesivamente.
- ✓ Para el posterior análisis se procedió a clasificar las respuestas por categorías y subcategorías con ayuda del programa Microsoft Excel.
- ✓ Se agrupo las respuestas con ayuda del programa MAXQDA que permitió analizar datos cualitativos.
- ✓ Se elaboró tablas y figuras que sistematizaron la información, así también se presentó los resultados a partir de narraciones, fotografías, comentarios y diagramas.

3.9. Aspectos éticos

El estudio cumplió con los cuatro principios éticos, beneficencia, puesto que la investigación se realizó en favor de los derechos de seguridad y salud en el trabajo en una población específica que en la actualidad se encuentra desprotegida. No maleficencia, ya que no se provocó en la población algún tipo de daño físico o psicológico, además los datos recabados serán en beneficio de los obreros de limpieza y autonomía, porque el estudio se desarrolló de manera independiente sin imponer cualquier acción a entrevistados del estudio y de justicia puesto que se actuó en todo momento de la investigación con equidad y respeto por la persona humana.

IV. RESULTADOS

De las entrevistas aplicadas se explica a continuación. Para el objetivo general: Se formuló cuatro interrogantes, con relación a la primera interrogante “¿Qué opina usted sobre la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral.Cuál es su concepto al respecto”. Los cuatro entrevistados precisaron que la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral es muy relevante en la protección del trabajador y la dignidad de la persona, siendo un derecho fundamental, tienen protección constitucional, su vulneración acarrea responsabilidad, penal, civil y administrativa para los infractores.

Con relación a la segunda interrogante “Según su opinión y experiencia ¿las municipalidades priorizan la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores obreros, que está reconocido en la Ley N° 29783?”. Los cuatro juristas precisaron que se descuida y no se prioriza la implementación de medidas exigidas, se preocupan más por la capacidad productiva y por obtener resultados, pero no en beneficio de los obreros, sino para evitar posibles demandas.

Así mismo se contraviene el art. 80° de la Ley N°27972 que precisa que cada municipalidad administra y reglamenta de manera directa el servicio de limpieza pública dando las condiciones necesarias.

Según la tercera interrogante “En general ¿Cuál es su opinión sobre el trabajo que realizan los trabajadores de limpieza pública? Según los cuatro juristas la labor de limpieza pública es muy sacrificada, desarrollan su labor en riesgo pues exige el contacto directo con un sin número de elementos contaminantes que podrían afectar su salud, siendo una labor indispensable para toda la ciudad.

Para la cuarta interrogante “¿La municipalidad de Santiago, Cusco, estaría vulnerando los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, que realizan las actividades de barrido de calles, ayudante de conductor y la labor de conductor?”. Al respecto tres juristas consideran que, si se estarían vulnerando pues no cuentan con la protección suficiente, están en contacto directo con los residuos y no se cumple con el recojo diario; mientras que Escalante no podría asegurar si se estaría vulnerando los derechos en la

municipalidad de Santiago, pero si se toma en cuenta a los obreros de limpieza pública de la ciudad del Cusco si se estaría vulnerando sus derechos.

Esta situación es corroborada por Montes (2021) en su estudio de salud pública realizado en la ciudad del Cusco, identifico que muchos trabajadores no tienen a su disposición mascarillas siendo teniendo que adquirirlos ellos mismos por sus propios medios, además muchos trabajadores al momento de recoger la basura se quitan los guantes para manipular los residuos sólidos, pues con ellos se resbala la basura. Lo que contraviene lo señalado por el art. 80 inc. 3.1 y 3.2 de la Ley N° 29783 que señala la responsabilidad de la municipalidad de Santiago en el recojo de la basura y en el cuidado de sus trabajadores.

Para el objetivo específico 1: se formularon tres interrogantes. Con relación a la quinta interrogante “¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para proteger la seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública?”. Los cuatro entrevistados manifestaron que la primera acción es la prevención a través de capacitaciones periódicas con la participación de profesionales de la Salud, enseñándoles a disminuir los riesgos, además incluir a la población en acciones de reciclaje.

Con relación a la sexta interrogante “Considera usted que las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas, los EPPs y los elementos de bioseguridad que proporciona la municipalidad, ¿protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública?”. Tres juristas manifestaron que no se estaría cumpliendo con la protección adecuada, en las calles los trabajadores cumplen su labor en condiciones precarias, falta de renovación de la indumentaria y los equipos, los ayudantes recogen los residuos de forma manual. mientras que Escalante indicó que no puede precisar pues desconoce la realidad del Municipio de Santiago.

Respecto a la séptima interrogante “Los trabajadores obreros están propensos a sufrir accidentes y enfermedades ¿Cuál es su opinión al respecto?”. Los cuatro entrevistados precisaron que la labor de limpieza pública es un trabajo de alto riesgo, por estar en contacto con residuos sólidos peligrosos ya que la recolección es de manera manual, además están propensos a los accidentes de

tránsito en el conductor y su ayudante, además de las enfermedades infecciosas a causa de la basura.

Para el objetivo específico 2: Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022, se formuló tres interrogantes de las cuales la octava interrogante precisa “¿Considera usted que las acciones de prevención, protegen la salud e integridad física del trabajador de limpieza pública?”. Como respuesta a la pregunta los cuatro entrevistados manifiestan que las acciones de prevención como las vacunaciones, los chequeos médicos y las capacitaciones son importantes y si ayudan en la mitigación de riesgos, sin embargo, no ayudan sino se realizan en un calendario y tiempo adecuado.

Por tanto, según el calendario de vacunación NTS N° 096-MINSA/DIGESA (2022) las vacunas indispensables son la Hepatitis B, antitetánica, influenza y covid-19, cada una de ellas tiene un tiempo de acción y un numero de dosis dependiendo de cada situación, las vacunas contra el tétano y la hepatitis B debe administrarse de manera periódica y diferenciado según el tipo de accidente.

En la novena interrogante “Según el D.L N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en cuanto a los residuos peligrosos ¿Cuál es su opinión al respectó? En base a la pregunta nueve, los cuatro juristas manifestaron que la presencia de residuos peligrosos en el proceso de recolección y transporte es un claro ejemplo para determinar que, si existe vulneración de la seguridad y salud.

Con respecto a la décima interrogante “En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de los trabajadores de limpieza pública?”. Al respecto los cuatro juristas manifestaron que se deben realizar acciones de capacitación, responsabilidad administrativa donde intervengan los trabajadores a través de los sindicatos, contar con expertos para desarrollar un buen plan e incentivar la participación de la población.

Para el objetivo específico 3: se formularon cuatro interrogantes, de las cuales la décimo primera precisa “En la municipalidad de Santiago el

campamento y ambientes donde realizan sus actividades laborales los obreros de limpieza pública, solo se encuentran acondicionadas, ¿Se estarían vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores?”. con relación a la pregunta once, los cuatro entrevistados manifiestan que si se estaría vulnerando las precisiones del reglamento D.S. N° 017-2017-TR a pesar de que en opinión de los expertos el reglamento es muy genérico, no especificando por ejemplo los procesos desinfección.

La décimo segunda interrogante precisa, “En su opinión ¿se debería revisar el reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades DS N° 017-2017-TR?”, respuestas similares dieron tres juristas manifestaron que sería recomendable la revisión de la norma y adaptarla a la nueva realidad y a los avances tecnológicos. Por otro lado, Escalante preciso no creer que esta sea la solución, pues la norma está dada y en muchos casos es el empleador el que no cumple es muchas veces el empleador no cumple y sobre todo cuando es el estado. Caso parecido menciono Vidal (2020) quien propuso una norma técnica para el trabajo de limpieza pública, la propuesta contiene los lineamientos técnicos.

En la décimo tercera interrogante “En base a su experiencia ¿los trabajadores obreros en particular los obreros de limpieza pública conocen sus derechos en materia de seguridad y salud laboral?”. Según la opinión de los cuatro trabajadores Preguntegui, Escalante, Gutiérrez y Garrafa la mayoría de trabajadores desconocen sus derechos, debido a la falta de difusión de los mismos y al desinterés de los propios trabajadores de participar en cursos de capacitación sobre seguridad, concentrando sus reclamos en los derechos económicos.

Para la décimo cuarta interrogante “¿Considera usted que existen las normas, leyes y fichas técnicas suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública?”. Según Preguntegui la normativa actual no es suficiente, se debería introducir modificaciones para los tiempos modernos. Por otro lado, Garrafa, Escalante y Gutiérrez consideran que si existe la normativa necesaria, lo que estaría fallando es la aplicación de la misma por parte del empleador, aspecto que no permite que la normativa sea eficaz

V. DISCUSIÓN

A partir de la triangulación se desarrolló la discusión con teorías y antecedentes de investigación es así que, según la RAE (2020) la vulneración es entendida como como daño o perjuicio al no cumplir o quebrantar una norma establecida por el Estado, toda vulneración a los derechos es considerado grave La OIT precisa que la seguridad laboral implica la aplicación de ciertas normas y leyes para disminuir los riesgos en el trabajo.

Por otro lado, similar resultado obtuvo Rincón (2022) precisó que no existen leyes en favor de la integridad física del personal sanitario, se evidencio aún más entre los años 2020 al 2021, época de la covid-19. Denegrí (2018) en la municipalidad de Carabayllo los trabajadores de limpieza pública están en situación de vulnerabilidad por falta de implementos y falta de pagos.

Según González (2017), en México el trabajador está en constante riesgo sanitario, seguridad y otros, el trabajo repetitivo hace que el trabajador se confié y por un descuido se accidente con materiales punzocortantes, líquidos o sustancias toxicas. Para Gutiérrez la calidad de vía en el Cusco es mala falta una buena gestión de residuos sólidos, incluso en Lima es mucho mejor.

A su vez la OIT (2021) preciso que el recojo de residuos es considerado de alto riesgo puesto que el obrero está en contacto con residuos peligrosos y hacen uso de vehículos motorizados.

El CIWMB (2009) el personal para empezar con su actividad debe contar instalaciones donde pueda cambiarse y tener un buen aseo personal para evitar los riesgos a los que se ve expuesto, contar con EPPs que les facilite la manipulación de los mismos priorizando la protección ocular, de manos, pies, la cabeza, oídos, vías altas y bajas del aparato respiratorio, además de brindarles capacitaciones periódicas.

Montes (2021) precisa que las capacitaciones o charlas son realizadas de manera eventual no existiendo un cronograma preestablecido e incluso sin la participación de profesionales de la Salud. Así también preciso que en la municipalidad de Wanchaq, donde las instalaciones para los trabajadores de

limpieza pública se encuentran en situación de abandono, con casilleros y baños deteriorados, no habiendo instalaciones separadas para los obreros y la maquinaria. En cuanto a los requisitos de los carros compactadores para su circulación el D.S. N° 017-2017-TR precisa que cada maquinaria debe contar con la revisión técnica anual, sin embargo, en el Municipio de Santiago se utiliza carros compactadores muy antiguos no estando acondicionados para transportar en la parte de atrás a personas.

En la legislación comparada Díaz et al (2020) precisó que en España para que una lesión sea considerada como accidente laboral debe cumplir (i) “evidente lesión en el trabajador”, (ii) producirse como consecuencia del trabajo y (iii) si bien realiza un trabajo por cuenta propia. Por su parte el Ministerio del Ambiente preciso los eventos peligrosos que pueden sufrir los trabajadores en las actividades de barrido, recolección, reciclaje, transporte, descarga y disposición final, pudiendo identificarse catorce eventos que pueden siniestrarse en la labor de barrio y el transporte en vehículos compactadores.

Por su parte Rincón (2022) en Colombia, quien puso en duda las leyes que protegían la integridad y salud de los trabajadores, pues a raíz de la covid-19, fueron este tipo de obreros los primeros en contraer el virus

Mientras que González (2017) en Chile corrobora que las capacitaciones, EPPs y acciones de prevención (vacunas, chequeos médicos) reducirían los riesgos en la labor de este tipo de obreros, existe mucha evidencia científica de los riesgos que genera manipular inadecuadamente los residuos.

Tito (2022) en Arequipa los trabajadores deben acopiar los residuos sólidos de las avenidas y la vía pública, se ha observado que los centros de salud y locales dedicados a procedimientos médicos dejan los residuos peligrosos.

Se quebranta también lo estipulado por la Norma Técnica NTS N° 096-MINSA/DIGESA, (2012) sobre los residuos peligrosos, precisa que las EPS-RS se encargan de modificar, disminuir los riesgos y transportar los residuos peligrosos.

Al respecto Segura et al (2020) en su estudio considero que este tipo de trabajo debe estar supervisado, además de repetir constantemente las acciones de prevención desarrollado capacitaciones en las zonas de trabajo.

Parra et al. (2020) y Villón (2016) quienes precisaron, este tipo de trabajo se caracteriza por presentar condiciones precarias de seguridad y salud, no tienen implementos adecuados para disminuir los riesgos a contraer enfermedades o sufrir un accidente.

Al respecto Villavicencio (2010) preciso, los sindicatos tienen la función de defender los derechos de los obreros, dan a conocer al empleador sobre sus derechos, obligaciones. Por otro lado, Parra et al. (2020) determinó que las características de los trabajadores de limpieza pública, no permite un adecuado conocimiento de las normas.

Mientras que Lastra (2017) en Chile preciso que una normativa a partir de la prevención da mejores resultados, anticiparse a las situaciones y ponerse en posición del otro mejora tal situación demostrando ser beneficiosas para los trabajadores, pudiéndose ser un antecedente claro para la normativa peruana.

VI. CONCLUSIONES

Primero: las condiciones de trabajo de los obreros de limpieza pública, como la falta de equipos de protección personal, la manipulación y el contacto directo con residuos sólidos comunes e incluso peligrosos en la labor del ayudante y barrido de calles, la falta de limpieza diaria del distrito, las acciones mínimas y falta de atención de parte del empleador ponen en manifiesto la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud de los trabajadores de Limpieza Pública del Distrito de Santiago y en general de todos los obreros de limpieza Publica que realizan su actividad en la Ciudad del Cusco.

Segundo: la principal acción identificada que debe realizar la municipalidad es la prevención a partir de las capacitaciones y charlas con el personal idóneo, de manera práctica y teórica. Por otro lado, se precisa que las instalaciones, la maquinaria y equipos de protección para los obreros de la municipalidad de Santiago no cumplen con las características mínimas precisadas por el D.S. 017-2017. Mientras que en cuanto a los accidentes y enfermedades esta labor tiene un riesgo inminente de sufrir accidentes y sobre todo de contraer enfermedades que en un futuro mermara la calidad de vida del obrero.

Tercero: En la Municipalidad de Santiago las capacitaciones no se vienen realizando acorde a lo establecido en el D.S. 017-2017-TR art. 12°, la vacunación para que sea efectiva debe cumplir con el calendario aprobado por la resolución NTS N°196-MINSA/DGIESP; se tiene evidencia de la dosificación diaria de leche, pero no de los chequeos médicos. por otro lado, la presencia de residuos peligrosos en una acción que evidencia la vulneración.

Cuarto: en cuanto a la D.S N° 017-2017-TR se precisó una revisión a partir de las nuevas realidades y del avance de la tecnología, por otro lado, existe la normatividad necesaria en el ámbito de Limpieza Publica por lo que no sería necesario ampliarla, sino debe ser respaldada por el reglamento interno de la Municipalidad de Santiago.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: se recomienda a las autoridades municipales a tomar conciencia sobre la labor que realizan los obreros de limpieza pública, priorizar la seguridad y salud de los mismos no por mero cumplimiento sino preocupándose por los accidentes que pudieran presentar y por las enfermedades que puedan adquirir dentro de su actividad. Se recomienda hacer uso de las normas y leyes de Seguridad y Salud Laboral ponerlas en práctica, como también replantear su propio reglamento contando con la participación de un ingeniero Sanitario y representantes de los obreros.

Segundo: se recomienda a la Municipalidad de Santiago brindar las capacitaciones pertinentes a los trabajadores obreros con la participación de ESSALUD sobre todo en el manejo de residuos sólidos y en seguridad para disminuir los riesgos y enfermedades. Así también se sugiere la construcción de un nuevo campamento con las medidas de seguridad y los requisitos mínimos establecidos en el D.S. N° 017-2017-TR.

Tercero: se recomienda a las autoridades de la ciudad del Cusco a tomar acciones sobre la forma de eliminación de los residuos peligrosos, en esta época no es posible que los residuos peligrosos no pasen por algún tipo de tratamiento e incluso deban ser manipulados por los obreros de limpieza pública. Es preciso que empresas operadoras de residuos sólidos intervengan en beneficio de toda la población.

Cuarto: se recomienda a la Municipalidad de Santiago y a las demás municipalidades del Cusco poner en práctica el reglamento D.S. N° 017-2017-TR, además de contar con un experto en el tema para proveer a los trabajadores de la indumentaria adecuada para el tipo de trabajo y zona.

REFERENCIAS

- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú de 1993*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Denegri, G. S. (2018). *El contrato laboral del trabajador obrero municipal y la vulneración de sus derechos en la Municipalidad de Carabayllo 2017* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39905>
- Díaz, J. R., Suárez, S. L., Santiago, R., & Bizarro, E. (2020). Accidentes laborales en el Perú: Análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 89(89).
<https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31533>
- D.L. N° 1278. (2017). *Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*.
<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1278.pdf>
- D.S. N° 005-2012-TR. (2012). *Decreto Supremo 005_2012_TR Reglamento de la Ley 29783 _ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Decreto%20Supremo%20005_2012_TR%20_%20Reglamento%20de%20la%20Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf
- El progreso. (2016). *Profesiones de alto riesgo*. SEGURIDAD EL PROGRESO.
<http://www.seguridadelprogreso.com/profesiones-de-alto-riesgo/>
- Espriella, R., & Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>

- García, D. (2015). *La Metodología de la Investigación Jurídica en el siglo XXI*. Instituto de investigaciones jurídica de la UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx>
- González, F., & López, L. (2015). *Seguridad Laboral*. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/10565/cartilla%20web.pdf>
- González, S. (2017). *Riesgos Laborales en el sector de la Limpieza Viaria* [Tesis de grado, Universidad Miguel Hernández]. <http://dspace.umh.es/handle/11000/3274>
- Guevara, W. (2018). *Incumplimiento a las normas de seguridad laboral y afectación en la salud de los trabajadores de Limpieza Publica, Distrito José Leonardo Ortiz, Chiclayo* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. <http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/1562>
- Hernández, R. (2014). La investigación cualitativa a través de entrevistas: Su análisis mediante la teoría fundamentada. *Cuestiones Pedagógicas*, 24.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA.
- La Junta para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de California CIWMB. (2009). *Equipo de Protección Personal para Trabajadores de Rellenos Sanitarios para Residuos Sólidos*.
- Lastra, A. G. (2017). *Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: ¿constituye un punto de inflexión en la disminución de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales?* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146461>

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 29783. (2011). *Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Ministerio de Educación - MINEDU. (2021). *Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el trabajo*. https://peip-eb.gob.pe/Repositorio/PTE/Planeamiento-y-Organizacion/Informacion-Adicional/05-PLAN-DE_CAPACITACIONES_SST-PEIP.pdf
- Ministerio del Ambiente. (2020). *Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública*.
- Norma Técnica NTS N° 096-MINSA/DIGESA. (2012). *Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo*. (p. 45).
- NTS N°052-MINSA. (2008). *Norma Técnica de Salud para la prevención y control de rabia humana en el Perú*.
http://bvs.minsa.gob.pe/local/DGSP/770_DGSP242.pdf
- NTS N°196-MINSA/DGIESP. (2022). *Norma Técnica de salud que establece el esquema Nacional de Vacunación*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3823311/Norma%20T%C3%A9cnica%20de%20Salud.pdf?v=1668009871>

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Seguridad y salud en el trabajo*.

<https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo OIT. (2021). *Salud y Seguridad en el Trabajo*.

http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_819802/lang--es/index.htm

Organización Mundial de la Salud OMS. (2020). *Recomendaciones de medidas de protección para los trabajadores de saneamiento, aguas residuales, desechos municipales, reciclaje y los residuos de las instalaciones de atención médica*.

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52113/OPSCDECECOVID-19200023_spa.pdf?sequence=5

Paredes, B. (2013). *Seguridad y salud en el trabajo* (Primera). El Búho EIRL.

Parra, E., Perales, G., Quezada, A. D., & Torres, P. (2020). Salud y seguridad laboral: Intervención educativa en trabajadores de limpieza en áreas de investigación. *Salud Pública de México*, 61, 657-669.

<https://doi.org/10.21149/10026>

Parra, M. (2003). *Conceptos básicos de salud laboral* (Primera). Organización Internacional en el Trabajo.

Pérez, E. (s.f.). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual* (26.ª ed.). Heliasta.

Pino, R. (2016). *Metodología de la Investigación* (Primera). San Marcos.

Plá-Rodríguez, A. (1996). *Los principios del Derecho del trabajo* (Tercera).

Depalma Buenos Aires.

- Real Academia Española RAE. (2020). *Diccionario de la Real Academia Española*. <http://dpej.rae.es/lema/vulnerar>
- Rincón, L. J. (2022). *Afectación de los derechos laborales de los trabajadores de la salud con la declaratoria de estado de emergencia a la luz del Estado social de derecho en la ciudad de Tunja* [Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia]. <http://repository.unilivre.edu.co/handle/10901/22733>
- Sáenz, J. (2017). *Metodología de la investigación en el derecho* (Primera edición). Editorial Mizrachi & Pujol.
- Segura, A., Rojas, L., & Pulido, Y. (2020). Referentes mundiales en sistemas de gestión de residuos sólidos. *Revista Espacios*, 41(17), 22-31.
- Tito, J. (2022). *Manejo de los residuos biocontaminados y sus riesgos a la salud de los trabajadores de la Microred Buenos Aires de Cayma Arequipa, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/86434>
- Vara, A. A. (2010). *Siete pasos para una tesis exitosa, desde la idea inicial hasta la sustentación* (Segunda). Universidad San Martín de Porres.
- Vidal, J. L. (2020). *Propuesta de una norma técnica en seguridad y salud ocupacional para trabajos de recolección de residuos sólidos municipales* [Tesis de grado, Universidad Tecnológica del Perú]. <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/3418>
- Villavicencio, A. (2010). *La Libertad sindical en el Perú: Fundamentos, alcances y regulación* (Primera). PLADES.
- Villón, F. N. (2016). *Análisis de riesgos del trabajo y desarrollo de programas de seguridad e higiene industrial para el personal de limpieza del departamento de mantenimiento de la Universidad Estatal Península Santa*

Elena—Campo Matriz La Libertad. [Master Universidad de Guayaquil. Facultad de Ingeniería Industrial. Maestría en Seguridad, Higiene Industrial y Salud Ocupacional.]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21179>

Zayra, J. (2021). Trabajadores de Limpieza fueron inmunizados contra el Tétanos, Hepatitis B e influenza. *Puno Saludable y Sostenible.* <https://portal.munipuno.gob.pe/es/node/1465>

ANEXOS

Matriz de categorización apriorística

Vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Metodología:
<p>Problema general:</p> <p>¿Existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Vulneración de la Seguridad y Salud Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definición de seguridad y salud laboral ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Instalaciones y equipamiento para los obreros de limpieza pública. ✓ Indumentaria para la labor de limpieza pública ✓ Capacitaciones y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Accidentes y enfermedades ocupacionales. 	<p>Tipo: básica</p> <p>Diseño: Hermenéutico y teoría fundamentada</p> <p>Participantes</p> <p>Cuatro expertos en Derecho Laboral</p> <p>Técnicas: Análisis Documental, la entrevista y la observación.</p> <p>Instrumento: Guía de observación de campo y la guía de entrevista</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>a. ¿Cuál es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>a. Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza</p>			

	pública del distrito de		✓ Características de los
b. ¿Cuáles son las acciones que se realizan en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?	pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.	Categoría 2: Trabajador es de limpieza pública.	obreros. ✓ Características del tipo de trabajo.
c. ¿Se viene cumpliendo con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022?	b. Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022 c. Determinar si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.		

Guía de entrevista

Constancia de participación en entrevista

Yo, Edwin Junior Garrafa Valenzuela, identificado con DNI N° 23894369, en calidad de abogado **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru Garrafa Tapia, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de los Derechos de Seguridad y Salud Laboral de los Trabajadores de Limpieza Pública, Distrito de Santiago"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Villa María del Triunfo, 14 de enero del 2023



Edwin Junior Garrafa
Valenzuela
DNI 23894369

Edwin Junior Garrafa Valenzuela
Abogado
C.A.A. 187

GUÍA DE ENTREVISTA

Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de
limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

I. Datos generales

Entrevistado:

Edwin Junior Garrafa Valenzuela

Edad: 54.....Genero: Masculino.....

Cargo:

Empleado.....

Institución:

Poder Judicial.....

Entrevistador:


Inti Amaru Garrafa Tapia

Fecha: 15 de enero del 2023..... Hora: 03:00 PM.....

Lugar: Lima, Villa Maria del Triunfo.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.



Edwin J. Garrafa Valenzuela
ASOCIADO
U.A.A. 187

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opina usted sobre la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral? ¿Cuál es su concepto al respecto?

Fundamente su respuesta

Las entidades públicas entre ellas las municipalidades, así como las empresas privadas, con frecuencia vulneran los derechos relativos a la seguridad y salud laboral de los trabajadores, incumpliendo con ello las disposiciones legales vigentes.

2. Según su opinión y experiencia ¿las municipalidades priorizan la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores obreros, que está reconocido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783?

SI () NO (X)

Fundamente su respuesta

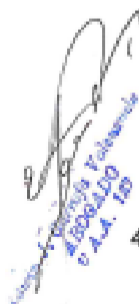
En la práctica las municipalidades descuidan la seguridad y salud en el trabajo, dado que se concretan básicamente en el control de la capacidad productiva de los trabajadores y obtener resultados en los proyectos a ejecutar, dejando en segundo plano los derechos laborales.

3. En general ¿Cuál es su opinión sobre el trabajo que realizan los trabajadores de limpieza pública (barrido de calles, manejo, recolección y transporte de residuos sólidos)? ¿Qué medidas de protección se deben realizar?

Fundamente su respuesta

Cumplen una labor de riesgo para la salud, la cual definitivamente exige adoptar medidas de protección por parte de los empleadores, partiendo por implementar acciones preventivas con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

4. En su opinión ¿La municipalidad de Santiago, Cusco, estaría vulnerando los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, que



Handwritten signature and blue official stamp of the Municipalidad de Santiago, Cusco.

realizan las actividades de barrido de calles, ayudante de conductor y la labor de conductor?

Fundamente su respuesta

Considero que si se estaría vulnerando los derechos de los trabajadores de limpieza pública, dado que del cumplimiento de su labor se advierte que estos no están debidamente equipados con implementos de seguridad, además de que se advierten



Gerardo Valencia
ABRIL 20
S.A.S. 199

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

5. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para proteger la seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Organizar un comité integrado por representantes del empleador y trabajadores, para promover una cultura de prevención, identificar riesgos e implementar acciones como medidas, sanitarias, equipamiento y capacitaciones entre otros. ...

6. Considera usted que las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas, los equipos de protección personal (EPPs) y los elementos de bioseguridad que proporciona la municipalidad, ¿protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

No protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública, porque los equipos que se emplean son deficientes, las instalaciones por lo general resultan inadecuadas y a ello se suma la falta de renovación de maquinarias y herramientas para el cumplimiento de la labor en condiciones adecuadas.

7. Los trabajadores obreros están propensos a sufrir accidentes (caídas, accidentes de tránsito, mordeduras de perros, resbalones) y contraer enfermedades (dermatitis, hongos, infecciones respiratorias, intoxicaciones) en el ejercicio de sus actividades ¿Cuál es su opinión al respecto?

Fundamente su respuesta

Atendiendo a la naturaleza de la labor que desempeñan los trabajadores obreros, se encuentran propensos a sufrir accidentes y contraer enfermedades, debido a que las municipalidades no establecen políticas de seguridad adecuadas.



Georgeta Valenzuela
ABOGADO
C.A.A. 18

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

8. ¿Considera usted que las acciones de prevención como vacunaciones, desintoxicación por materiales pesados, exámenes médicos y capacitaciones que realiza la municipalidad ¿protegen la salud e integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta:

Las acciones adoptadas por la municipalidad protegen medianamente la salud e integridad física de los trabajadores, puesto que las vacunaciones, desintoxicación y capacitaciones no se aplican de manera prioritaria o permanente.

9. Según el D.L N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos peligrosos son transportados por las EPS-RS (Empresas Prestadoras de Servicios) y no por los trabajadores de limpieza pública, sin embargo, se tiene evidencia que los obreros manipulan, recogen y transportan residuos peligrosos de las viviendas, negocios, centros de salud y clínicas ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cree que se estaría vulnerando la seguridad y salud del trabajador?

Fundamente su respuesta:

En atención al D.L. 1278 las municipalidades contratan a empresas prestadoras de servicios para manipular residuos peligrosos y con ello tiende a mejorar las condiciones de trabajo; sin embargo cuando se evidencia que los obreros municipales manipulan, recogen y transportan residuos peligrosos, si se estaría vulnerando la seguridad y salud del trabajador.

10. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta:

Debe organizarse un comité bipartito (empleador y trabajador), que fomente una cultura preventiva desarrollando acciones médicas, capacitaciones, equipamiento desintoxicación y propiciar el cumplimiento cabal de las disposiciones legales sobre el caso.


Municipalidad Distrital de Santiago
Cusco

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

11. En la municipalidad de Santiago el campamento y ambientes donde realizan sus actividades laborales los obreros de limpieza pública, solo se encuentran acondicionadas, a partir del DS N° 017-2017 reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades. En su opinión ¿Se estarían vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores?

Fundamente su respuesta

El cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, no libera al empleador de optimizar las condiciones de trabajo, es a partir de ello que se podría evidenciar riesgos inminentes contra la seguridad y salud, del trabajador; por lo que, en mi opinión sí se estaría vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores.

12. En su opinión ¿se debería revisar el reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades DS N° 017-2017?

Fundamente su respuesta

Si debiera revisarse dicho reglamento dado que no prevé mayores exigencias sobre la seguridad y salud de los trabajadores

13. En base a su experiencia ¿los trabajadores obreros en particular los obreros de limpieza pública conocen sus derechos en materia de seguridad y salud laboral?

Fundamente su respuesta

Muchos trabajadores no conocen sus derechos, fundamentalmente respecto de la seguridad y salud en el trabajo, puesto que sobre el tema no se efectúan charlas ni capacitaciones constantes.



Georgette Falcón
Regional Director
11.11.2022

14. ¿Considera usted que existen las normas, leyes y fichas técnicas suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Considero que sí, el problema radica en su incumplimiento por parte de los empleadores.

Constancia de participación en entrevista

Yo, Leonev Preguntegui Garrafa, identificado con DNI N° 31551698, en calidad de

Abogado Independiente **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru Garrafa Tapla, relacionado a su trabajo de Investigación titulado "Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadoras de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Cusco, 18 de enero del 2023



LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA
ABOGADO
CAL.2011

Nombre: Leonev Preguntegui Garrafa

DNI: 31551698

GUÍA DE ENTREVISTA

Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de
limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

I. Datos generales

Entrevistado: Leonev Preguntegui Garrafa

Edad: 51.

Genero:

Masculino

Cargo:

Abogado Independiente.

Institución:

Notaria Preguntegui.

Entrevistador:

Inti Amaru Garrafa tapia

Fecha: 16-01-23.

Hora: 10:30

Lugar: Cusco

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Análisis si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opina usted sobre la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral? ¿Cuál es su concepto al respecto?

Fundamente su respuesta

La vulneración de derechos de seguridad y salud laboral guarda relación con la vulneración de derechos fundamentales reconocidos por la constitución como son el derecho a la vida a la salud e integridad física, por consiguiente, tienen protección constitucional, cabe precisar que la vulneración de las obligaciones de seguridad y salud laboral acarrea responsabilidad, penal, civil y administrativa para los infractores. La vulneración de los derechos de seguridad y salud en el trabajo debe ser entendida como toda acción u omisión vulneradora de las normas preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

2. Según su opinión y experiencia ¿las municipalidades priorizan la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores obreros, que está reconocido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783?

SI () NO (x)

Fundamente su respuesta

Al respecto creo que las Municipalidades aun no aplican adecuadamente la ley de seguridad 29783, si bien existe un esfuerzo en ese sentido aún hay muchas municipalidades aun no implementan la totalidad de medidas exigidas en citada ley como so entre otros: Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización, promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente, Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18 de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte la Municipalidad, no se ha adoptado adecuadamente disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados

con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo, entiendo además que hay deficiencias para establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento, entre otras exigencias establecidas por la citada Ley.

3. En general ¿Cuál es su opinión sobre el trabajo que realizan los trabajadores de limpieza pública (barrido de calles, manejo, recolección y transporte de residuos sólidos)? ¿Qué medidas de protección se deben realizar?

Fundamente su respuesta

El personal de limpieza generalmente realiza su labor con ciertas carencias, sin los elementos de protección idóneos, en consecuencia, desarrollan su labor en riesgo considerando el contacto directo que tienen con un sin número de elementos contaminantes que podrían afectar su salud.

Considero que los trabajadores de limpieza deben tener los siguientes elementos de protección:

Guantes, lentes de seguridad, mascarilla o tapaboca, calzado apropiado y uniforme en buen estado, también debe asegurarse la limpieza y desinfección de las unidades recolectoras, y proporcionárseles útiles de aseo y un área adecuada para asearse al finalizar la jornada

4. En su opinión ¿La municipalidad de Santiago, Cusco, estaría vulnerando los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, que realizan las actividades de barrido de calles, ayudante de conductor y la labor de conductor?

Fundamente su respuesta

Considero que sí, justamente por que dichos trabajadores generalmente no utilizan los elementos de protección, en los algunos casos porque la municipalidad no los provee oportunamente y en otros casos por que los propios trabajadores incumplen sus propias obligaciones de protección pues no son conscientes del riesgo al que están expuestos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

5. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para proteger la seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Considero que hay una serie de acciones que se pueden implementar para mejorar la salud de los trabajadores de limpieza:

a.-La organización de cursos, seminarios teóricos y prácticos, destinados a la difusión de riesgos que implica la labor de limpieza pública, las bondades que tienen los elementos de protección para evitar daños en la salud, así como el marco legal que obliga a las municipalidades a garantizar la salud y seguridad en el trabajo

b.-Proveer oportuna y adecuadamente elementos de protección a los trabajadores de limpieza pública.

c.-Incentivar a la población a practicar labores de reciclaje, aglutinando residuos de acuerdo a su tipo, por ejemplo, proveer de bolsas de colores para residuos orgánicos, plásticos vidrios etc.

6. Considera usted que las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas, los equipos de protección personal (EPPs) y los elementos de bioseguridad que proporciona la municipalidad, ¿protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Considero que no se está proveyendo a los trabajadores con los elementos de protección adecuados y necesarios para realizar su labor, porque se puede observar diariamente que hay trabajadores que vienen desarrollando su función en condiciones precarias

7. Los trabajadores obreros están propensos a sufrir accidentes (caídas, accidentes de tránsito, mordeduras de perros, resbalones) y contraer enfermedades (dermatitis, hongos, infecciones respiratorias, intoxicaciones) en el ejercicio de sus actividades ¿Cuál es su opinión al respecto?

Fundamente su respuesta

Es cierto, por el contacto permanente con elementos contaminantes es obvio que existen riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores de limpieza; así mismo al desarrollar su labor con vehículos en movimiento están propensos a accidentes que pueden poner en riesgo su vida, sin embargo la labor que realizan es fundamental para la sociedad, por ello su labor debe continuar extremándose las acciones de seguridad para disminuir adecuadamente los riesgos antes descritos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

8. ¿Considera usted que las acciones de prevención como vacunaciones, desintoxicación por materiales pesados, exámenes médicos y capacitaciones que realiza la municipalidad ¿protegen la salud e integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

De todas maneras, las labores de prevención médica que desarrolla la Municipalidad (vacunaciones, desintoxicación por materiales pesados, exámenes médicos y capacitaciones) son fundamentales para evitar que los trabajadores de limpieza que están en contacto con residuos contaminantes puedan adquirir enfermedades o en todo caso evitar graves afectaciones a su salud o muerte.

9. Según el D.L N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos peligrosos son transportados por las EPS-RS (Empresas Prestadoras de Servicios) y no por los trabajadores de limpieza pública, sin embargo, se tiene evidencia que los obreros manipulan, recogen y transportan residuos peligros de las viviendas, negocios, centros de salud y clínicas ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cree que se estaría vulnerando la seguridad y salud del trabajador?

Fundamente su respuesta

Efectivamente según ley los residuos peligrosos deben ser desechados por personal de empresas especializadas en este rubro, sin embargo es conocido que las personas naturales o jurídicas que generan estos residuos peligrosos, no solicitan la intervención de estas empresas especializadas con la finalidad de evitar o disminuir costos, esto implica que no declaren la existencia de dichos residuos y sean los trabajadores de limpieza municipales los que sin tener mayor información sobre el peligro y riesgo manejo de dichos productos peligrosos procedan a su recojo y transporte hasta vertederos de basura, este hecho es una clara vulneración de derechos de seguridad y salud de los trabajadores de limpieza

10. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

La municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de sus trabajadores de limpieza pública debe implementar las siguientes acciones:

a.- Capacitarlos adecuadamente en temas de salud y seguridad laboral, dotarles de implementos de seguridad adecuados y oportunamente

b.- Hacer efectiva la responsabilidad de los órganos administrativos, así como de los trabajadores que incumplan las disposiciones de seguridad, lo que funcionaría también como una medida aleccionadora del resto de trabajadores.

c.- Organizar la cultura del reciclaje con los vecinos del distrito de Santiago, proporcionado bolsas de recolección de colores para facilitar el recojo y transporte de los mismos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

11. En la municipalidad de Santiago el campamento y ambientes donde realizan sus actividades laborales los obreros de limpieza pública, solo se encuentran acondicionadas, a partir del DS N° 017-2017 reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades. En su opinión ¿Se estarían vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores?

Yo creo que dicha norma si estaría vulnerando la seguridad de los trabajadores, ya que tiene precisiones muy genéricas referidas únicamente a Iluminación de las instalaciones, Señalización, condiciones de los servicios higiénicos, comedores, talleres de mantenimiento, normas que están referidas mas que todo a instalaciones que podrían funcionar bien respecto de trabajadores municipales que desarrollan labores de oficina y otros de menor riesgo, pero no se ha considerado el alto riesgo que implica desarrollar labores de limpieza, no se habla por ejemplo de las instalaciones de aseo y desinfección de los trabajadores que reforman del servicio entre otros.

12. En su opinión ¿se debería revisar el reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades DS N° 017-2017?

Fundamente su respuesta

Yo creo que debe revisarse dicha norma y proponerse una modificación legislativa, a fin de que se adecue la norma considerando los niveles de riesgos de los trabajadores, que en definitiva no es el mismo en las diferentes áreas de la municipalidad.

13. En base a su experiencia ¿los trabajadores obreros en particular los obreros de limpieza pública conocen sus derechos en materia de seguridad y salud laboral?

Fundamente su respuesta

Desde mi perspectiva los trabajadores en general y los trabajadores obreros de limpieza pública desconocen de sus derechos en materia de seguridad laboral, esto obedece fundamentalmente la falta de difusión de los mismos y al desinterés de los propios trabajadores de participar en cursos de capacitación al respecto.

14. ¿Considera usted que existen las normas, leyes y fichas técnicas suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública? Fundamente su respuesta.

Yo creo que considerando los múltiples riesgos y particularidades de la labor de limpieza pública desarrollada por trabajadores municipales deben introducirse modificaciones legislativas que permitan mejores condiciones de seguridad en su labor, por consiguiente, creo que las normas existentes no son suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral de los citados trabajadores



CECHEV PRESUNTE ESM GARRAFA
ABOGADO
CAL 5811

Constancia de participación en entrevista

Yo, **CÉSAR EDUARDO ESCALANTE CÁRDENAS**, identificado con DNI N° 43488745, en calidad de **ABOGADO**, **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru Garrafa Tapia, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Cusco, 18 de enero del 2023



CÉSAR EDUARDO ESCALANTE CÁRDENAS
ABOGADO
C.A.O. 4910

Nombre: César Eduardo
Escalante Cárdenas
DNI 43488745

GUÍA DE ENTREVISTA

Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de
limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

I. Datos generales

Entrevistado:

César Eduardo Escalante Cárdenas

Edad: 37 años

Genero: Masculino.

Cargo:

Docente universitario y abogado, socio fundador del Estudio "Escalante,Estrada&Gil
Abogados y Consultores"

Institución:

- Universidad Andina del Cusco.
- Estudio "Escalante,Estrada&Gil Abogados y Consultores"

Entrevistador:

.....

Fecha: **Hora:**

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opina usted sobre la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral? ¿Cuál es su concepto al respecto?

Fundamente su respuesta

Creo que los derechos en materia de seguridad y salud en el trabajo son primordiales para la protección del trabajador como ente biológico, ya que de vulnerarse aquellos, se afecta la propia vida e integridad del trabajador, como derecho fundamental.

2. Según su opinión y experiencia ¿las municipalidades priorizan la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores obreros, que está reconocido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783?

SI () NO (X)

Fundamente su respuesta

No necesariamente, pues tratándose del estado, es siempre el primer infractor y he visto casos de accidentes de trabajo en municipalidades, con consecuencia mortal, en los que la seguridad y salud del trabajador no han sido advertidas oportunamente.

3. En general ¿Cuál es su opinión sobre el trabajo que realizan los trabajadores de limpieza pública (barrido de calles, manejo, recolección y transporte de residuos sólidos)? ¿Qué medidas de protección se deben realizar?

Fundamente su respuesta

Por la exposición a la que se encuentran deberían contar con protección mucho mas concreta y especia; sin embargo, en la realidad no vemos eso y es preocupante, pues culminado el vínculo laboral, culminada la gestión de turno, es el trabajador el que queda con las secuelas y sin amparo alguno.

4. En su opinión ¿La municipalidad de Santiago, Cusco, estaría vulnerando los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, que realizan las actividades de barrido de calles, ayudante de conductor y la labor de conductor?

Fundamente su respuesta

No podría asegurar ello pues no he tenido acceso directo a información de esa Municipalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

5. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para proteger la seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

- Otorgar EPPs adecuados para la labor que realizan.
- Llevar a cabo capacitaciones constantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Darle participación a los trabajadores en los comités de seguridad y salud en el trabajo.

6. Considera usted que las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas, los equipos de protección personal (EPPs) y los elementos de bioseguridad que proporciona la municipalidad, ¿protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

No podría indicar ciertamente que ello sea así; en todo caso, una supervisión podría determinar ello.

7. Los trabajadores obreros están propensos a sufrir accidentes (caídas, accidentes de tránsito, mordeduras de perros, resbalones) y contraer enfermedades (dermatitis, hongos, infecciones respiratorias, intoxicaciones) en el ejercicio de sus actividades ¿Cuál es su opinión al respecto?

Fundamente su respuesta

Que la exposición del trabajador, por la labor que realizan, constituye un riesgo laboral inminente. Sin embargo, justamente la normativa está orientada a controlar, minimizar o eliminar los riesgos, que, en este caso, deberían controlarse de manera adecuada con las acciones indicadas en la respuesta a la pregunta 5.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

8. ¿Considera usted que las acciones de prevención como vacunaciones, desintoxicación por materiales pesados, exámenes médicos y capacitaciones que realiza la municipalidad ¿protegen la salud e integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Si, creo que son acciones reales y concretas que buscan proteger la integridad del trabajador.

9. Según el D.L N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos peligrosos son transportados por las EPS-RS (Empresas Prestadoras de Servicios) y no por los trabajadores de limpieza pública, sin embargo, se tiene evidencia que los obreros manipulan, recogen y transportan residuos peligrosos de las viviendas, negocios, centros de salud y clínicas ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cree que se estaría vulnerando la seguridad y salud del trabajador?

Fundamente su respuesta

Evidentemente, ya que la norma (D.L. 127) ha dispuesto ello en razón y atención de la protección del trabajador; por tanto, al no estar desarrollándose de ese modo, se afecta la seguridad y salud de los trabajadores.

10. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

- Otorgar EPPs adecuados para la labor que realizan.
- Llevar a cabo capacitaciones constantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Darle participación a los trabajadores en los comités de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Análisis si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

11. En la municipalidad de Santiago el campamento y ambientes donde realizan sus actividades laborales los obreros de limpieza pública, solo se encuentran acondicionadas, a partir del DS N° 017-2017 reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades. En su opinión ¿Se estarían vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores?

Fundamente su respuesta

Si es que no existe una adecuada implementación conforme a lo establecido por la norma y solo se han "acondicionado" las instalaciones, es evidente que existe una infracción normativa que presumiblemente pone en riesgo la salud de los trabajadores.

12. En su opinión ¿se debería revisar el reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades DS N° 017-2017?

Fundamente su respuesta

No se si esa sea la solución, pues la norma está dada y es muchas veces el empleador el que no cumple la misma.

13. En base a su experiencia ¿los trabajadores obreros en particular los obreros de limpieza pública conocen sus derechos en materia de seguridad y salud laboral?

Fundamente su respuesta

Desde mi experiencia, existe un desconocimiento general de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, pues únicamente concentran sus reclamos en los derechos económicos laborales.

14. ¿Considera usted que existen las normas, leyes y fichas técnicas suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Si, considero que la normativa es clara y concreta, pero la ejecución de la misma y sobre todo, el incumplimiento por parte del empleador son aspectos que no permiten que la normativa sea eficaz.

Constancia de participación en entrevista

Yo, **FRANKLIN GREGORIO GUTIERREZ MERINO**, identificado con DNI N°
09880997, en calidad de **ABOGADO DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru
Garrafa Tapia, relacionado a su trabajo de investigación titulado
"Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los
trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022".

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente
documento.

Cusco, 20 de Enero del 2023



Nombre: Franklin Gregorio
Gutierrez Merino
DNI: 09880997

GUÍA DE ENTREVISTA

Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los
trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

I. Datos generales

Entrevistado:

Franklin Gregorio Gutiérrez Merino. **Edad:**48 años.

Género: Masculino.

Cargo:

JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
CUSCO.

Institución:

PODER JUDICIAL.

Entrevistador:

Inti Amaru Garrafa Tapia.

Fecha: 20 de enero de 2023 **Hora:** 10 am.

Lugar: PODER JUDICIAL.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago,

Preguntas:

1. ¿Qué opina usted sobre la vulneración de los derechos de Seguridad y Salud laboral? ¿Cuál es su concepto al respecto?

Fundamente su respuesta

Yo lo que considero es que los derechos de seguridad y salud laboral son importantes no solo porque están reconocidos a través de convenios de la OIT, sino también porque tienen relación directa con lo que es la dignidad de la persona, la dignidad del trabajador el artículo 1° de la Constitución señala que es un fin supremo del Estado la dignidad de la persona, entonces ese es mi concepto, y obviamente que una vulneración implica también vulnerar la dignidad de aquellos trabajadores o los trabajadores afectados.

2. Según su opinión y experiencia ¿las municipalidades priorizan la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores obreros, que está reconocido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783?

SI () NO (X)

Fundamente su respuesta

Considero que no es una prioridad, tal vez en la parte formal puedan cumplir tal vez con esta ley, pero como siempre digo yo el derecho laboral es una realidad entonces basta con estar en la calle y ver como los obreros de limpieza pública o de parque y jardines no tienen todas las herramientas para su trabajo, entonces no considero que sea una prioridad de las acciones municipalidades únicamente cumplir la ley y evitar sanciones.

3. En general ¿Cuál es su opinión sobre el trabajo que realizan los trabajadores de limpieza pública (barrido de calles, manejo, recolección y transporte de residuos sólidos)? ¿Qué medidas de protección se deben realizar?

Fundamente su respuesta

Opino que esa labor de los trabajadores de limpieza pública son labores indispensables, son labores urgentes, forman parte de las funciones permanentes de la municipalidad, según la Ley Orgánica de Municipalidades, son labores que no pueden dejarse de cumplir, ni en pandemia, ni tampoco en la transferencia de gestión municipal, una semana, dos semanas no se puede dejar de recoger la basura, son labores importantes. No soy el experto ingeniero (sanitario o ambiental) que pueda decir cuáles son los equipos necesarios para esta labor, pero como un ciudadano común y corriente no basta con darle un uniforme y unos guantes, creo que también se les debe dar mascarillas, equipos tecnológicos que pueda significar el menor contacto de estos obreros con los residuos sólidos. Yo he tenido la experiencia de vivir en el exterior en Canadá, vea un montón de películas en las cuales se advierte por ejemplo que los ciudadanos votan la basura en unos tachos de basura distinguido por colores, para orgánicos y no orgánicos y viene el camión de basura y es un solo camión compactador dirigido por un chofer y este camión tiene un robot que hecha los botes de basura acá estamos como en los años 70 años 60, donde viene el carro compactador con un chofer, hay tres o cuatro obreros que van bajando de cuadra en cuadra a recoger la basura, eso no está bien, no soy un Ingeniero Sanitario experto en el tema, pero como te digo, creo que hay que modernizarnos y si el Perú está atrasado creo que el Cusco dentro del Perú es de los más atrasados en estos temas, estamos en el siglo 21 y la verdad te hablan de robot compactadores, ni siquiera lo mínimo nos puede dar una gestión municipal, que es el recoger la basura a diario.



4. En su opinión ¿La municipalidad de Santiago, Cusco, estaría vulnerando los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, que realizan las actividades de barrido de calles, ayudante de conductor y la labor de conductor?

Fundamente su respuesta

Yo creo que si pues, el solo hecho de que un ser humano tenga contacto directo con un material orgánico de basura, no recogen todos los días solo dos a tres días yo creo que si.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cual es el panorama actual de los derechos de Seguridad Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco,

5. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para proteger la seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Primero, consultar a un experto en seguridad y salud pública, cualquier empleador debe de ser consciente de que si no promueve la seguridad y salud de su trabajador finalmente con el tiempo va a asumir un costo económico, o sea que, talvez por ahorrar en un equipo de seguridad, ese ahorro le va a salir más caro, porque si el trabajador se accidenta ya sea se accidente o contrae una enfermedad el trabajar va a demandar y va a pedir una indemnización por daños y perjuicios, y lo va a pagar el empleador en este caso la municipalidad, tienes que pagar indemnización, tienes que mejorar tu esquema de trabajo, el mayor riesgo es el coste económico si el trabajador sufre algún accidente que se traslada al empleador.

6. Considera usted que las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas, los equipos de protección personal (EPPs) y los elementos de bioseguridad que proporciona la municipalidad, ¿protegen la integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

No son los equipos adecuados y no protegen, comparando con otro tipo de realidades.

7. Los trabajadores obreros están propensos a sufrir accidentes (caídas, accidentes de tránsito, mordeduras de perros, resbalones) y contraer enfermedades (dermatitis, hongos, infecciones respiratorias, intoxicaciones) en el ejercicio de sus actividades ¿Cuál es su opinión al respecto?

Fundamente su respuesta

Reitero, estos ejemplos son reales, las mordeduras de perro que transmiten la rabia, los resbalones, sea en Santiago o San Sebastián, cualquier resbalón en la acequia o en Santiago donde están las pistas desechas, en fin, genera daños, yo lo que considero es viendo la realidad local es que el empleador es decir las municipalidades deben invertir en implementos de seguridad para los trabajadores. Por ejemplo, en tema de las pistas de Santiago entre Antonio Lorena y Almuneda que son como cuatro cuadras, o en San Sebastián acequias para evitar accidentes, tiran hasta perros muertos.



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones realizadas en favor de los derechos de Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

8. ¿Considera usted que las acciones de prevención como vacunaciones, desintoxicación por materiales pesados, exámenes médicos y capacitaciones que realiza la municipalidad ¿protegen la salud e integridad física del trabajador de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Yo considero que, si ayuda, es necesaria la prevención, si ayuda la vacunación, las capacitaciones.

9. Según el D.L N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos peligrosos son transportados por las EPS-RS (Empresas Prestadoras de Servicios) y no por los trabajadores de limpieza pública, sin embargo, se tiene evidencia que los obreros manipulan, recogen y transportan residuos peligros de las viviendas, negocios, centros de salud y clínicas ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cree que se estaría vulnerando la seguridad y salud del trabajador?

Fundamente su respuesta

Claro, es una vulneración flagrante y aparte se está incumpliendo una norma legal, debe ser fiscalizado y debe haber una sanción en contra de la municipalidad.

10. En su opinión ¿Cuáles son las acciones que debe realizar la municipalidad distrital de Santiago para salvaguardar la salud laboral de los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Contar con expertos en materia de Seguridad y Salud laboral hacer un plan y segundo en invertir en materiales, bienes y equipos, no escatimar en eso, talvez por ahorrar va a salir más caro la indemnización a un trabajador que se fracturo una mano que fue mordido, pude perder la vida, es más caro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Análisis si se cumple con el reglamento de Seguridad y Salud Laboral DS N° 017-2017-TR en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022.

11. En la municipalidad de Santiago el campamento y ambientes donde realizan sus actividades laborales los obreros de limpieza pública, solo se encuentran acondicionadas, a partir del DS N° 017-2017 reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades. En su opinión ¿Se estarían vulnerando la seguridad y salud de los trabajadores?

Fundamente su respuesta

Si claro que si, debería haber ambientes especiales, justamente los expertos son los que identifican un ambiente, el acomodamiento no procede es como acomodar esos camiones para buses, el bus camión.

12. En su opinión ¿se debería revisar el reglamento de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores obreros de las municipalidades DS N° 017-2017?

Fundamente su respuesta

Si, nunca está de más revisar sobre todo adaptarlo a la realidad y a la modernidad, incluir, por ejemplo, el riesgo laboral cambia, muta se indemniza cuando hay nuevas realidades, pero en el Cusco no hay mucha modernización, el chofer que maneja un robot compactador puede tener riesgos peor todavía no podemos poner eso, ya que vivimos en épocas pasadas.

13. En base a su experiencia ¿los trabajadores obreros en particular los obreros de limpieza pública conocen sus derechos en materia de seguridad y salud laboral?

Fundamente su respuesta

No, no los conocen, formalmente lo deberían conocer por que es parte de la ley, notificarles, tener un código un estatuto pero más allá de esa parte formal

no hay una labor de concientización del empleador a los obreros. aquí cumplen un rol importante los sindicatos, son los intermediarios para pedir y reclamar sobre esta labor que más requieren.

14. ¿Considera usted que existen las normas, leyes y fichas técnicas suficientes para garantizar la seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública?

Fundamente su respuesta

Yo creo que sí, la norma ha incluso de la OIT, pero yo creo que lo que falta es la gestión de los empleadores, dos, falta mayor presencia de los sindicatos, pero no con el ánimo de destruir sino para mejorar todos, falta de estar conscientes, de la importancia de que un accidente laboral es más costoso para todos. Es mejor prevenir.



Validaciones

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Cusco, 27 de diciembre del 2022

Abog. Mg. Escalante Cárdenas, César Eduardo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **"Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022"**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado,

La presente investigación tiene por finalidad Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022., por lo que se deben realizar entrevistas atípicas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Garrafa Tápia, Inti Amaru

Autor

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **César Eduardo Escalante Cárdenas** identificado con DNI N° 43488745, Magister en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de profesión abogado, socio fundador del estudio "Escalante, Estrada & Gil Abogados y Consultores" y desempeñándome como Docente en la Universidad Andina del Cusco.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Entrevista atípica para la investigación "**Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes precisiones

Guía de entrevista atípica sobre: Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública.	Deficiente	Aceptable	Buena	Muy buena	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cusco.

Doctor (a): César Eduardo Escalante Cárdenas
DNI: 43488745
Especialidad en: Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social
E-mail: abog.escalante.cardenas@outlook.com


.....

Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																				X	
Objetividad	Está expresado en conductas observables																				X	
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																				X	

CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS : ESCALANTE CÁRDENAS.
NOMBRES : CÉSAR EDUARDO.
DNI N° : 43488745.
DIRECCIÓN : Urb. Manuel Prado M-5 Of. 101 - Cusco
Calle Tronchadero esq. con Pje. El Bosque 401 Arequipa
Teléfono : (084) - 315816
Móvil : 956500273
EDAD : 36 años.
E-MAIL : abog.escalante.cardenas@gmail.com

ASPECTO ACADÉMICO:

1. Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Andina del Cusco (2009).
2. Abogado por la Universidad Andina del Cusco (2010).
3. Magister en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina del Cusco (2016).

POST TÍTULO O DIPLOMADO:

1. Diplomado en tratamiento de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (2012).
2. Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la normativa laboral nacional e internacional (2015).

EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Asistente, Organizador o Panelista:

1. Ciclo de Conferencias "GLOBALIZACIÓN Y ANTI-GLOBALIZACIÓN: FALSOS DILEMAS Y VERDADERAS SOLUCIONES" y "LA TRANSICIÓN A LA POST – MODERNIDAD, LAS NUEVAS TENDENCIAS Y EL FUTURO PREVISIBLE", realizadas el 27 y 28 de octubre del 2010.
2. "CICLO DE ACTUALIZACIÓN DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y DERECHO PROCESAL PENAL", realizado los días 5 y 6 de diciembre del 2005.
3. "SEGUNDO CICLO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA", realizado los días 16 y 17 de marzo del 2008.

4. Seminario de Complementación Académica sobre **"LOS DERECHOS CIVILES DE LAS PERSONAS Y LOS REGISTROS CIVILES"**, realizado los días 1 y 2 de febrero del 2007.
5. III Seminario de **"DERECHO Y PROYECCIÓN SOCIAL CURAHUASI 2006"**, realizado en el Distrito de Curahuasi, los días 26 y 27 de Agosto del 2006.
6. Seminario **"RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA"**, realizado el día 17 de abril del 2008 y organizado por la Universidad Andina del Cusco.
7. **"SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO"**, realizado los días 22 y 23 de Setiembre de 2008, con una duración de 08 horas pedagógicas y organizado por la Universidad Andina del Cusco.
8. **"SEMINARIO DE ORGANISMOS REGULADORES"**, realizado el día jueves 05 de marzo de 2009.
9. Talleres de Capacitación sobre **"PLANILLAS ELECTRÓNICAS, PRINCIPALES OBLIGACIONES LABORALES, INSPECCIÓN LABORAL, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL"**, realizado en el Auditorium de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Cusco, en fecha 09 y 10 de agosto del 2012.
10. Seminario **"APLICACIÓN DE LA LEY N° 30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL"**, realizado en el Auditorium del Palacio de Justicia – Corte Superior de Justicia del Cusco, en agosto del 2013.

PUBLICACIONES JURÍDICAS:

1. *El Nuevo Código Procesal Penal*, artículo publicado en la I Revista del Curso de Especialización Profesional de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco (2009).
2. Columnista en la Revista IDEARIO, publicando columnas semanales en materia laboral, empresarial, social y de actualidad.

IDIOMAS:

1. Inglés Básico en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA CUSCO.
2. Inglés Intermedio en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA CUSCO.

EXPERIENCIA DOCENTE:

1. Docente de la Academia Pre Universitaria "Nivel A", en las materias de Educación Cívica, Constitución Política del Estado y Razonamiento Verbal, en el periodo de agosto del 2008 a diciembre del 2010.
2. Docente del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco – CEPRU UNSAAC, regentando el Curso de Educación Cívica en los Ciclos Ordinarios 2014 – I y 2014 - II.
3. Docente en el Curso de Actualización Profesional CESPROFE de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, regentando los cursos de Derecho Laboral Individual y Derecho Laboral Colectivo, en el año 2014 y 2015.
4. Docente en el Diplomado de la EPAG Puno, regentando los cursos del Módulo Recursos Humanos (2015 – 2016).
5. Docente contratado de la Universidad Andina del Cusco, encargado de los cursos de las áreas de Derecho Público, Derecho Laboral y Derecho Empresarial (2016 – 2022).

EJERCICIO PROFESIONAL:

1. Gestor Judicial y Administrativo del Estudio Profesional *GLORIA CHARCA PUENTE DE LA VEGA – ABOGADOS* (2007).
2. Gestor Administrativo y Judicial del Estudio Jurídico *"Asesoría Legal y Gerencia Empresarial – AGE S.A.C."* (2007 – 2009).
3. Gerente General del Estudio Jurídico *"Asesoría Legal y Gerencia Empresarial – AGE S.A.C."* (2009 – 2012).
4. Gerente General de la empresa *Estudio Jurídico Laboral "Asesoría Legal SAC"* (2013 – 2016).
5. Asesoría Legal Externa del *"Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas"* (2011 – 2012).
6. Asesoría Legal Externa del *"Hogar Clínica San Juan de Dios Cusco"* (2012 – 2014).
7. Asesoría Legal Externa de la empresa *"Hoteles CBC SAC"* (2013 – 2016).
8. Asesoría Legal Externa del *"Centro Educativo Ocupacional Privado Máximo Nivel SAC"* (2010 – 2016).
9. Asesoría Legal Externa del *"Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNAC Cusco"* (2010 – 2016).

10. Asesoría Legal Externa de la "Corporación Periodística *El Diario del Cusco*" (2010 – 2016).
11. Asesoría Legal Externa de la empresa "Servicios Generales S.A. – SEGESA" (2010 – 2016).
12. Asesoría Legal Externa de la "Cadena Hotelera *Royal Inka*" (2008 – 2016).
13. Asesoría Legal Externa en materia laboral de la "Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – *CMAC Cusco*" (2010 – 2012) (2014 – 2016).
14. Procuración judicial a favor de la "Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – *CMAC Cusco*" (2019-2022).
15. Asesor Legal Externo del "Proyecto Especial Regional *PLAN COPESCO*" (2012 – 2013).
16. Asesoría Legal Externa en materia laboral de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito *Santo Domingo de Guzmán*" (2014 – 2015).
17. Asesoría Legal Externa de la "Asociación *ARARIWA*" (2014).
18. Asesoría Legal Externa del "Convento de *Santo Domingo del Cusco*" (Orden Dominica) (2017 – 2020).
19. Asesoría Legal Externa de la Comunidad Jesuita del Cusco (2010 - 2013).
20. Asesoría Legal Externa del "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Comercializadora de la Coca *ENACO S.A. – SINTEC*" (2013).
21. Asesoría Legal Externa de la "Universidad Tecnológica de los Andes – *UTEA*" (2011 - 2020).
22. Asesoría Legal Externa de la "Academia Pre Universitaria *Milenium*" (2012).
23. Asesoría Legal Externa de la "Asociación Civil *URPI WASI*" (2014 – 2016).
24. Asesoría Legal Externa de la empresa "Servicios Turísticos *JBC SAC*" (2014).
25. Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía de la *Municipalidad Distrital de Lucre* (2012 – 2013).
26. Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía de la *Municipalidad Distrital de Tinta* (2012 – 2014).
27. Asesor Legal Externo de la *Municipalidad Distrital de Wanchaq*, en las áreas de procesos laborales y administrativo laborales (2015-2017).
28. Asesor Legal Externo en material laboral de la Empresa *EDPYME SOLIDARIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C.* (2014 – 2016).
29. Asesor Legal Externo en material laboral de la *CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA S.A. – CREDINKA S.A.* (2014 – 2016).

30. Asesor Legal Externo en materia laboral de la empresa *TRANSPORTES LIBERTAD E.I.R.L.* (2014 – 2016).
31. Asesor Legal Externo en materia laboral de la empresa *"Microcréditos para el Desarrollo "La Chuspa" MIDE"* (2014 – 2017).
32. Asesor Legal Externo en materia laboral de la empresa *"Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Chuspa" MIDE"* (2017).
33. Asesor Legal Externo en materia laboral y administrativa de la empresa *GRUPO PPZ* (2017).
34. Asesor Legal Externo en materia laboral y administrativa de la empresa *FOCUS MEDIA* (2017).
35. Asesor Legal Externo en materia empresarial de la empresa *GENUP WORK y GENERA CORP* (2017).
36. Abogado laboralista de Centro Médico y Odontológico *Mamá Canguro* (2018-2021).
37. Asesor Legal Externo en materia laboral de la empresa *JEMILSA TOURS E.I.R.L.* (2020).
38. Asesor Legal Laboral Externo del Club Deportivo *Cusco F.C. (Real Atlético Garcilaso)* (2019-2021).
39. Asesor Legal Externo en materia laboral del Colegio de Señoritas *San Martín de Porres del Cusco* (2021).
40. Asesor Legal Externo de la empresa *BIERA INGENIEROS SAC* (2021 – 2022).
41. Asesor Legal Externo de la empresa *KHALLPA INVERSIONES SAC* (2021 – 2022).
42. Asesor Legal Externo de la empresa *CLÍNICA DE BELLEZA ALOM SAC* (2021-2022).
43. Asesor Legal Externo de la empresa *CLÍNICA DE DIOS EIRL* (2020 – 2022).
44. Socio fundador del Estudio *"Escalante, Estrada & Gil Abogados y Consultores"* (2019-2022).
45. Abogado Asociado del Estudio *Salinas & Tamayo Abogados S.C.R.L.* (2021-2022).
46. Abogado Colegiado en el ejercicio profesional desde el 17 de setiembre del año 2010.

Cusco, diciembre de 2022.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ESCALANTE CARDENAS
Nombres	CESAR EDUARDO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	43486745

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Rector/a	GLORIA CHARCA PUENTE DE LA VEGA
Secretaría General	DI YANIRA BRAVO GONZALES
Decano	JUAN AMILCAR LADRON DE GUEVARA SUELDO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	17/03/2010
Resolución/Acta	CU-400-2010-GT/SG-UAC
Diploma	A1056218

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL: 0001053330

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Módulo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 06/01/2023 21:12:58-0800

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ESCALANTE CARDENAS
Nombres	CESAR EDUARDO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	43488745

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Rector	EMETERIO MENDOZA BOLIVAR
Secretario General	JUAN RODO PURACA SUBIA
Director De La Escuela De Posgrado	JUAN CARLOS VALENCIA MARTINEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Fecha de Expedición	13/07/16
Resolución/Acta	CU-1211-2016-GT/SG-UAC
Diploma	UAC0390002700
Fecha Matricula	06/06/2011
Fecha Egreso	07/12/2012

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 6001083327

JESSICA MARCHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 2023.01.06 21:11:48 -0800

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Cusco, 27 de diciembre del 2022

Abog. Mg. Riveros Riveros Fidel Ernesto

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **"Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022"**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022., por lo que se deben realizar entrevistas atípicas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Garrapa Tapia, Inti Amaru

Autor

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Fidel Ernesto Riveros Riveros con DNI N° 29409018 Magister en Derecho de profesión en abogado, desempeñándose como docente en la Universidad Tecnológica de los Andes Cusco.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Entrevista atípica para la investigación Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes precisiones:

Guía de entrevista atípica sobre: Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cusco.

Doctor (a): Fidel Ernesto Riveros Riveros

DNI: 29409018

Especialidad: Magister En Gestión Pública

E-mail: friveros2708@hotmail.com


FIDEL ERNESTO RIVEROS RIVEROS
ABOGADO
I.C.A.C. 4008

"COLOCAR EL TITULO: Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cuscc, 2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																				X	
Objetividad	Está expresado en conductas observables																				X	
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																				X	

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES:

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1.1.- Nombres | : FIDEL ERNESTO |
| 1.2.- Apellidos | : RIVEROS RIVEROS |
| 1.3.- Fecha de nacimiento | : 11 de Abril de 1968 |
| 1.4.- Nacionalidad | : Peruano. |
| 1.5.- Documento Nac. Ident. | : N° 29409018 |
| 1.6.- Dirección.
Wanchaq | : Alameda Pachacutec A 3 Dpto 102 Distrito de Wanchaq |
| 1.7.- Email | : friveros2708@hotmail.com |
| 1.8.- Teléfonos. | : 998808046 |



II.- FORMACION ACADEMICA – PROFESIONAL:

2.1.- Grados y títulos obtenidos.-

Bachiller en Derecho U. N. S. A. A. C.

Grado Académico de Abogado U. A. C.

2.2.- Otros estudios superiores.-

Grado Académico de Magister U. C. V. Mención en Gestión Pública

Diplomados en:

- Diplomado en Derecho Procesal Laboral y Derecho Laboral.
- Diplomado en Derecho Laboral y Suspensión Perfecta de Labores.
- Derecho Minero, Gestión Ambiental e Impacto Social
- Diplomado Internacional en Derecho Administrativo y Gestión Pública
- De Especialización en Derecho Municipal con Mención en Gobernabilidad Local
- En Recursos Humanos
- En Derecho Laboral



- Derecho Procesal Penal

2.3- ACTUALIZACIONES Y/O CAPACITACIONES. –

- III Curso sobre, "Innovaciones de la Investigación en los Enfoques cuantitativo y Cualitativo y Aplicación del Estilo APA en los proyectos de Investigación". (Noviembre 2022).
- Curso de "El Procedimiento Administrativo Disciplinario de acuerdo a la Ley Del Servicio Civil N° 30057".
- Curso, "El Derecho Ambiental Peruano en el Desarrollo Normativo e Institucionalidad Ambiental"
- Curso sobre "Derecho de Acceso al Agua a nivel Nacional y e Internacional".
- Metodología de Investigación y Clima Laboral
- Curso "Protección de los Derechos del Consumidor en los Servicios Educativos"
- Ciclo de Cine Judicial "En el Marco de los Derechos Laborales y La Nueva Ley Procesal del Trabajo"
- Jornada de Capacitación "Marco Jurídico Internacional sobre los Derechos de los Niños"
- Jornada de Capacitación Jurídica "Modificaciones al Código Tributario"
- Curso de Actualización en Violencia Familiar y Derecho de Familia
- Curso de Actualización en Derecho Registral.
- Seminario "Actualización en Temas de Derecho, Últimas modificatorias 2015"
- Curso de Actualización Jurídica sobre Temas de Derecho Laboral Y Procesal Laboral"

III.- RESOLUCIONES:

- Resolución Directoral N° 059-2022/GRSC/U.E.408-HE/AL del 09 de marzo del 2022 mediante la cual se designa en funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.
- Resolución Directoral N° 107-2022/GRSC/U.E.408-HE/AL del 18 abril del 2022 mediante la cual se DISPONE EL RECONOCIMIENTO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONVENIO DE GESTIÓN DE LA U.E 408 HOSPITAL DE ESPINAR, para el periodo 2022.



- Resolución Directoral N° 090-2022/GRSC/U.E.408-HE/AL del 31 de marzo del 2022 mediante la cual se DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.
- Resolución Directoral N° 066-2022/GRSC/U.E.408-HE/AL del 22 de marzo del 2022 mediante la cual se dispone la designación y aprobación de la COMISION DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL Y EL INFORME N° 011-2022/GRSC/U.E.408/U.ECONOMIA.
- Resolución Directoral N° 347-2020-MINSA-HRC/UGRH del 12 de setiembre del 2020 por la que se encarga las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Regional del Cusco, al Abogado Fidel Ernesto Riveros Riveros con eficacia anticipada al 1° de agosto del 2020.
- Resolución Directoral N° 287-2020-MINSA-HRC/UGRH del 24 de agosto del 2020 por la que se conforma la COMISIÓN DE CONCURSO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 003-2020-HRC del Hospital Regional del Cusco para contratar los servicios de profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales para la atención de pacientes a consecuencia del brote de COVID 19, siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 324-2020-MINSA-HRC/UGRH del 09 de setiembre del 2020 por la que se conforma el COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS del hospital regional del cusco para el año 2020, siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 345-2020-MINSA-HRC/UGRH del 22 de setiembre del 2020 por la que se conforma EL EQUIPO DE TRABAJO REMOTO EN SALUD del Hospital Regional del Cusco siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 352-2020-MINSA-HRC/UGRH del 26 de setiembre del 2020 por la que se conforma LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ENCARGATURA DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA I JEFES(AS) DE SERVICIOS DEL Hospital regional del Cusco siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 364-2020-MINSA-HRC/UGRH del 29 de setiembre del 2020 por la que se reconfirma EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Hospital Regional del Cusco para el periodo 2019 – 2020 siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 369-2020-MINSA-HRC/UGRH del 01 de octubre del 2020 por la que se conforma LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) PARA EL SERVICIO DE SALUD MENTAL del Hospital Regional del Cusco, para contratar los Servicios de profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.

- Resolución Directoral N° 396-2020-MINSA-HRC/UGRH del 19 de octubre del 2020 por la que se conforma LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) del Hospital Regional del Cusco para contratar los servicios de un profesional para el órgano de control institucional siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 432-2020-MINSA-HRC/UGRH del 05 de noviembre del 2020 por la que se reconfirma LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ENCARGATURA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISORES (AS) Y JEFES (AS) DE SERVICIOS del Hospital Regional del Cusco siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 452-2020-MINSA-HRC/UGRH del 17 de noviembre del 2020 por la que se conforma LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) del Hospital Regional del Cusco para contratar los Servicios de dos profesionales – Ingenieros de Sistemas para el Área de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 04-2021-MINSA-HRC/UGRH del 11 de enero del 2021 por la que se conforma LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) del Hospital Regional del Cusco para contratar los Servicios de personal Asistencial y Administrativo para diferentes Servicios y Unidades de esta entidad siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 81-2021-MINSA-HRC/UGRH del 17 de febrero del 2021 por la que se FELICITA A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS del Hospital Regional del Cusco que han desarrollado una gran labor y alcanzado las metas trazadas en la Ejecución Presupuestal durante el Ejercicio Presupuestal año 2020, siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 104-2021-MINSA-HRC/UGRH del 02 de marzo del 2021 por la que se conforma EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Hospital Regional del Cusco siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 156-2021-MINSA-HRC/UGRH del 26 de marzo del 2021 por la que se RATIFICA EL ENCARGO DE FUNCIONES DE JEFE DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS del Hospital Regional del Cusco siendo ratificado el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros.
- Resolución Directoral N° 234-2021-MINSA-HRC/UGRH del 14 de mayo del 2021 por la que se conforma LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LÍNEA DE CARRERA – 2021 del Hospital Regional del Cusco siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.

- Resolución Directoral N° 264-2021-MINSA-HRC/UGRH del 25 de mayo del 2021 por la que se reconfirma EL EQUIPO DE ACREDITACIÓN del Hospital Regional del Cusco, para el año fiscal del 2021 siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 407-2021-MINSA-HRC/UGRH del 16 de setiembre del 2021 por la que se conforma EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DE LA BRECHA DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIALES del Hospital Regional del Cusco, siendo el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Abog. Fidel E. Riveros Riveros parte integrante.
- Resolución Directoral N° 459-2021-MINSA-HRC/UGRH del 04 de octubre del 2021 por la que se da por concluido la designación de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Abog. Fidel E. Riveros Riveros.

IV.- EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

- Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Tecnológica de Los andes. Filial I Cusco. Semestre académico 2022-I
- Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional del Cusco, periodo agosto 2020 a setiembre del 2021.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional del Cusco. junio-julio 2020.
- Asesor Externo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional del Cusco. Abril-mayo 2020
- Asesoría Legal Estudio Jurídico "R&R Abogados". Año 2007 a la fecha. Especialidad Derecho Laboral y Derecho Administrativo.
- Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Tecnológica de Los andes Filial I Cusco. UN Semestre académico 2019-II
- Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Alas Peruanas Filial Cusco. SIETE Semestres académicos 2016-I, 2016-II, 2017-I, 2017-II y 2018-I, 2018-II, 2019-I.
- Docente en la Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables y Financieras. Universidad Alas Peruanas – Filial Cusco. SEIS Semestres académicos 2013 – I, 2013-II, 2014-I, 2014-II, 2015 – I y 2015-II.
- Asesoría legal externa; Municipalidad distrital de Huayopata - La Convención- Cusco. 2014,



- Asesoría legal externa; Municipalidad distrital de Accha-Paruro-Cusco, 2012-2013
- Asesoría legal externa; Municipalidad Provincial de Huancané – Puno, 2011
- Gerencia (Oficialía Mayor) del Ilustre Colegio de Abogados de Cusco. Gestiones 2010, 2011 y 2012
- Asesoría externa en el Centro de Innovación Tecnológica CITE-Sicuani. 2008 - 2010

Asistente, Defensoría del Pueblo – Cusco; 2006-2008



PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	RIVEROS RIVEROS
Nombres	FIDEL ERNESTO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	29409018

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Rector	GLORIA CHARCA PUENTE DE LA VEGA
Secretario General	DI YANIRA BRAVO GONZALES
Decano	GRACIELA ZAMBRANO NEGREIROS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	26/09/2007
Resolución/Acta	CU-1169-2007-GT-SG-UAC
Diploma	A764245

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0061093340

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Finalizado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 06/01/2023 21:22:20 0690

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27202 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	RIVEROS RIVEROS
Nombres	FIDEL ERNESTO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	29409918

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	ORBEGOSO VENEGAS BRUJALDO SIGIFREDO
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Decano	MOYA RONDO RAFAEL MARTIN

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
Fecha de Expedición	31/10/2014
Resolución/Acta	1082-2014-UCV
Diploma	A1807335
Fecha Matricula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 6001083341

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Activo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 06/01/2023 21:23:00-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 09:30 a.m. a 4:30 p.m.

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Cusco, 07 de enero del 2023

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy

Asunto: Participación en Juicio de expertos para validar Instrumento de Investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de Investigación con enfoque cualitativo titulado: "Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente Investigación tiene por finalidad Analizar si existe una vulneración de los derechos de Seguridad y Salud Laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022., por lo que se deben realizar entrevistas atípicas cuyas preguntas conforman el Instrumento de evaluación de Investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra Investigación, validando en calidad de experto dicho Instrumento de evaluación.

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del Instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho Instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del Instrumento de Investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Garrafa Tapia, Inti Amaru

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy con DNI N° 18115734, Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente universitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento. Entrevista atípica para la Investigación Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes precisiones

Guía de entrevista atípica sobre: Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de

Doctor (a): Johnny Rudy Sanchez Velarde

DNI: 18115734

Especialidad en: Derecho Laboral

E-mail: jsanchezv23@ucvvirtual.edu.pe



“COLOCAR EL TITULO: Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad											X										



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **SANCHEZ VELARDE**
Nombres **JOHNNY RUDY**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **18115734**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO**
Rector **VICTOR RAUL LOZANO IBÁÑEZ**
Secretaría General **BERTHA ROSA MALABRIGO DE VERTIZ**
Decano **CARLOS HUMBERTO ANGULO ESPINO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **ABOGADO**
Fecha de Expedición **21/02/2012**
Resolución/Acta **0873-2012-R-UPAO**
Diploma **A1359041**

Fecha de emisión de la constancia:
09 de Enero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001098709



JESSICA MARTHA ROJAS BARRIETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Módulo: Servicio de
Agentes AUTENTICADO
Fecha: 09/01/2023 17:10:41 -0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Correo: www.sunedu.gob.pe, utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27268 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2009-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos: **SANCHEZ VELARDE**
 Nombres: **JOHNNY RUDY**
 Tipo de Documento de Identidad: **DNI**
 Numero de Documento de Identidad: **18115734**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**
 Rector: **ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES**
 Secretario General (E): **STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA**
 Director De Posgrado: **LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico: **MAESTRO**
 Denominación: **MAESTRO EN DERECHO MENCION: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**
 Fecha de Expedición: **13/10/17**
 Resolución/Acta: **RCU N°0676-2017/UNT**
 Diploma: **00014425**
 Fecha Matricula: **15/05/2013**
 Fecha Egreso: **01/02/2015**

Fecha de emisión de la constancia:
09 de Enero de 2023



CODIGO VIRTUAL 0001008710



JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Módulo: Servidor de
Aplicación Automatizado.
Fecha: 2023/01/09 17:17:01-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu: www.sunedu.gob.pe, utilizando lectores de códigos o teléfonos celulares enfocados al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que es señalado.

Evidencias de las entrevistas

Constancia de participación en entrevista

Yo, Edwin Junior Garrafa Valenzuela, identificado con DNI N° 23894369, en calidad de abogado **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru Garrafa Tapía, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de los Derechos de Seguridad y Salud Laboral de los Trabajadores de Limpieza Pública, Distrito de Santiago"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Villa María del Triunfo, 14 de enero del 2023



Edwin Junior Garrafa
Valenzuela
DNI 23894369

Edwin J. Garrafa Valenzuela
ABOGADO
C.A.A. 187

Constancia de participación en entrevista

Yo, CÉSAR EDUARDO ESCALANTE CÁRDENAS, identificado con DNI N° 43488745, en calidad de ABOGADO, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Inti Amaru Garrafa Tapia, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública del distrito de Santiago, Cusco, 2022"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Cusco, 18 de enero del 2023



Nombre: César Eduardo
Escalante Cárdenas
DNI 43488745

Constancia de participación en entrevista

Yo, Leonev Preguntegui Garrafa, identificado con DNI N° 31551698, en calidad de

Abogado Independiente DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno **Inti Amaru Garrafa Tapia**, relacionado a su trabajo de investigación titulado **"Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral de los trabajadores de limpieza pública, distrito de Santiago, Cusco, 2022"**

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Cusco, 18 de enero del 2023



LEONEV PREGUNTEGUI GARRAFA
ABOGADO
CAL 36811

Nombre: Leonev Preguntegui Garrafa

DNI: 31551698



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración de los derechos de seguridad y salud laboral en los trabajadores de limpieza pública, distrito de santiago, cusco, 2022", cuyo autor es GARRAFA TAPIA INTI AMARU, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 22- 03-2023 10:59:50

Código documento Trilce: TRI - 0537860